

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. Julio de 2026

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA COMPLEMENTO DE HABITACIONES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS (CORTINAS DIVISORIAS, BLACK OUT, CORTINA SCREN, CORTINAS SHER ELEGANCE, CORTINAS PARA BAÑO, TAPETES PARA BAÑO, TUBOS PARA CORTINA DE BAÑO, PELICULAS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS PARA CORTINAS)".

ID PROCESO: PAA2026-UCLB-104

Dependencia solicitante: Subdirección Administrativa, Unidad de Apoyo Logístico, Área Hotelería mediante Oficio N° I-00165-202606256-HMC Id: 467970 de fecha 05 de marzo de 2026.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento de orden público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Conforme a lo anterior, dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La docencia e investigación, para generar avances en el conocimiento y contribuir una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 21 del Decreto N° 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones"*, la Entidad tiene dentro de su organización la Subdirección Administrativa, la cual tiene dentro de sus funciones:

(...)

ARTÍCULO 21. Subdirección Administrativa. Son funciones de la Subdirección Administrativa, las siguientes:

2. Dirigir y coordinar las Unidades de Talento Humano, Apoyo Logístico, Compras, Licitaciones y Bienes Activos e Informática,



garantizando el apoyo necesario para la adecuada administración del Hospital Militar Central.

(...)

Así mismo, de conformidad con el artículo 64 de la Resolución N° 1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 "Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones", la Entidad tiene dentro de su organización al Equipo Biomédico e Industrial, dentro de la cual está el servicio de Imágenes Diagnósticas, el cual tiene dentro de sus funciones:

(...)

Artículo 64. Hotelería. Son funciones del Área de Hotelería, de la Unidad de Apoyo Logístico las siguientes:

4. Garantizar las condiciones de bienestar y confort del paciente al inicio, durante y al término de su estadía en el hospital, cuidando del buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones en general.

(...)

El Hospital Militar Central cuenta con el Área de Hotelería Alimentación – Lavandería como responsable de brindar a los usuarios del Sub Sistema De Salud de las Fuerzas Militares, una atención oportuna y de calidad, para ello la entidad cuenta con el servicio de habitaciones, destinadas para la hospitalización y posterior recuperación de los usuarios.

Estas habitaciones deben contar con elementos importantes que aseguren al paciente su comodidad, confort y su intimidad si bien es cierto el paciente, consiente de forma tácita ser explorado y observado, pero esto no supone que renuncie a su intimidad, por tal motivo es inevitable contar con elementos como: Cortinas Divisorias En Tela Antifluído, Black Out, Cortinas enrollables screen, cortinas para baño con sus respectivos ganchos, tapetes para baño y tubos para cortinas de baño. Actualmente el Hospital Militar Central, cuenta con servicios asistenciales carentes de los elementos antes mencionados, otros ya han cumplido su vida útil y por tal motivo se requieren de manera urgente.

Con la adquisición de estos elementos se da cumplimiento a lo normado por la secretaria de salud y se cumple con los estándares de acreditación y habilitación, de igual permite una mejora continua en la prestación del servicio disminuyendo el alto porcentaje de las quejas en atención al usuario por falta de estos elementos. Los elementos aquí solicitados están contemplados en el plan de necesidades presentado por el área de Hotelería para la vigencia del año 2026.

El proceso de hospitalización genera alteraciones en el confort relacionadas directa e indirectamente con la enfermedad diagnosticada, este confort traspasa la dimensión física y afecta el aspecto, psico-espiritual, ambiental y social. La hospitalización origina en la persona un gran estrés, además del ya existente por causa de la enfermedad, que también se extiende a los cambios en su estilo de vida que puedan necesitarse.

Por tal motivo el área de Hotelería del Hospital Militar Central, brinda a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, un servicio de



comodidad y confort a través de la adquisición e instalación de este tipo material, que contribuye en la pronta mejoría del paciente durante su estancia en la Entidad. Los elementos que se solicitan serán ubicados en las diferentes áreas asistenciales y administrativas del Hospital Militar Central Igualmente, es necesario que el Hospital Militar Central cuente con un stock de Cortinas Divisorias en Tela Antifluído, que se ajuste a las necesidades de la entidad para el recambio en el momento de ser desinstaladas por el área de Hotelería para su lavado, secado y mantenimiento para nuevamente ser instaladas en los diferentes servicios de acuerdo a cronograma y de esta forma no dejar a los usuarios de las áreas asistenciales sin estos elementos durante el periodo de lavado.

Black out y cortinas enrollables screen: Actualmente se cuenta con persianas en algunas áreas de habitaciones y se requiere el reemplazo de las mismas por su mal estado y no ser posible su recuperación, igualmente es necesario la instalación de las mismas en áreas administrativas por estar el personal expuesto a la luz solar generándoles incomodidad en la realización de sus actividades diarias, así como el reemplazo de algunas de las existentes que presentan deterioro.

Película de seguridad y samblasting: Se realizará el cambio de las películas que por su mal estado lo requieran y la instalación acorde con los sitios que por remodelación o traslado se soliciten.

Cortinas y tapetes de baño: cortinas de baño para realizar el cambio de las que por su uso se encuentran deterioradas, tapetes de baño los cuales se distribuirán en habitaciones hospitalización y servicios como urgencias, rehabilitación, unidades de cuidado intensivo entre otros.

Tubos en acero inoxidable para cortinas de baño: se requiere este elemento, para efectuar el cambio de los tubos de las cortinas que se encuentran deteriorados y en mal estado en los baños de las habitaciones de los diferentes servicios del Hospital Militar Central, con lo que se garantizando una mayor resistencia a la corrosión de estos elementos, con lo que se subsanan novedades de material con óxido expuesto de acuerdo a recomendaciones del área de Calidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	<i>"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA COMPLEMENTO DE HABITACIONES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS (CORTINAS DIVISORIAS, BLACK OUT, CORTINA SCREN, CORTINAS SHER ELEGANCE, CORTINAS PARA BAÑO, TAPETES PARA BAÑO, TUBOS PARA CORTINA DE BAÑO, PELICULAS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS PARA CORTINAS)"</i>
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la naturaleza del mismo se debe adelantar el proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES , sustentado en el numeral 2 literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
NATURALEZA DEL CONTRATO	Tipología contractual de SUMINISTRO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de



	los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el 18 DE DICIEMBRE DE 2026 .
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) INCLUIDO IVA (Si Aplica), en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos: • Retefuente • ReteICA • ReteIVA (si aplica) Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente. Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 193126 de fecha 11 de junio de 2026; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-01-003-008 MUEBLES, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P; por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) INCLUIDO IVA (Si Aplica) ,
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del ÁREA DE HOTELERÍA-UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO designado por el subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -02 en la Ciudad de Bogotá, D.C.
FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación se realizará por el presupuesto total asignado.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES previa presentación de un informe de supervisión en el cual se certifique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios objeto del contrato,



	siempre que se hayan cumplido los trámites administrativos y financieros correspondientes y se hayan radicado los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co. ○ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. ○ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. ○ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, <u>datos del contrato</u>, y correo facturacionsiif@homil.gov.co, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: #\$15-19-00;ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co #\$ ○ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. ○ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). ○ Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central facturacionsiif@homil.gov.co, debidamente separados por punto y coma, #\$15-03-00; Contrato; #\$15-03-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#\$.
--	--



	Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. ○ La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Comprobante de Entrada de los insumos al Área de Farmacia Tecnologías en Salud. 4. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. 5. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II.
--	---

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
52131500	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	13 Tratamiento de ventanas	15 Cortinas y Ropaje

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

ITE M	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UN
1	SUMINISTRO E INSTALACION CORTINAS HOSPITALARIAS: CORTINA HOSPITALARIA ELABORADA EN TELA ANTIBACTERIANA, ANTIFLUI	Tela cloro resistente de tejido plano con tecnología que repele el agua y evita el paso de salpicaduras accidentales y que evite el paso de los rayos UV, con las siguientes características: Ancho 150± 3 cm	M2



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

	DO CON TEGNOLOGIA CLORORESITENTE Y MALLA PARA VENTILAR EN POLIESTRE 100%, BASE EN PVC TERMO-PLASTIFICADO POR AMBOS LADOS, INCLUYE INSTALACION Y ELEMENTOS NECESARIOS COMO: (GANCHOS, RIELES, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE: (RECOGIDO O FRUNCE DE 1.35 Mts) INCLUYE EL RETIRO DE LAS CORTINAS INSTALADAS.	Peso: (masa/unidad de área) (*A): 133 ± 7g/m2 ASTM D3776- 200PC.C. Bloqueo UVA (SECO): Min 96.00 %AATCC 183. Bloqueo UVB (SECO): Min 99.00% AATCC 183. Factor protección UPF (HUMEDO): Min 50.00 UPF AATCC 183. Factor de protección UPF (SECO): Min 50.00 UPF AATCC 183. Repelencia agua (*A): Min 90.00 e AATCC 22-2017. Repelencia agua (50 LAV): Min 80.00 e AATCC 22/AATCC 124. 2 Pasadas (*A): 30.5± 1 hilo/cm ASTM D3775-17E1DERECHO TELA, VER CUIDADOS*. Composición: 100.00% Filamento de poliéster. Tecnología Cloro resistente / Norma AATCC 61. Tecnología Antifluído / Norma 22 / AATCC 124 / AATCC 22-2017. Peso 133 ± 7 g/	
		Tela tipo Malla de tejido de punto con las siguientes características: Ancho 300 ± 2 cm Peso (masa /unidad de área) 129.5 ± 6.5 g/m2 Composición 100% Filamento de poliéster	
		Riel para cortina hospitalaria en aleación de aluminio con perfil (ancho * alto) de 18*20, color blanco, pistas doble individual, recubrimiento de alta tecnología con resistencia al impacto, cada pista debe estar equipada con imán de plástico y ganchos Pera Plástico	
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS BLACK OUT ENROLLABLES INCLUYE EL RETIRO DE LAS CORTINAS Y/O BLACK OUT INSTALADOS.	Cortina tipo Black out con Tejido plano, con la siguientes características, así: Material: 25% fibra de vidrio 75% PVC Peso 522 ±5 g/m2 Calibre: 0.42 Nivel Privación: Black / Opacidad Numero de colores : 4 Retardante al fuego : Certificación antifiama NFPA 701-2004 TM #1 (small scale) Características: Bloque de Rayos UV 100% Libre de plomo Tela compuesta de 4 capas, que proveen absoluta privacidad. Material del tubo: Aluminio ranurado no se corroe. Resistente a roturas. <i>Tratamiento anti ácaros</i> <i>Tratamiento para evitar aparición de hongos</i> <i>Resistencia a la tracción</i> <i>Resistencia al desgarre</i>	M2
3	SUMINISTRO E INSTALACION CORTINAS SOLAR SCREEN ENROLLABLES INCLUYE EL RETIRO DE LAS CORTINAS ENRROLLABLES INSTALADAS.	Las características de las fibras, recubiertas en PVC en su exterior, en cuanto a resistencia (alta densidad) y elasticidad; acabado de color debe permitir una relación visual con el exterior y evitar tanto el sobre – exposición lumínico y como reflejos al interior del espacio, bloqueo de Rayos UV 95%, libre de plomo, Resistencia antibacterial: la tela debe estar esterilizada contra virus, hongos, y bacterias, retardante al fuego. Composición 35% PES + 65% PVC Peso 420gr/m2+- 3% Espesor 0.55mm+- 0.02mm Factor de apertura 5% Bloqueo UV 95% Resistencia a la luz Clase 4 – 5 Retardante al fuego NFPA 701 Libre de plomo <i>Tratamiento anti ácaros</i> <i>Tratamiento para evitar aparición de hongos</i> <i>Resistencia a la tracción</i> <i>Resistencia al cambio de color</i>	M2



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

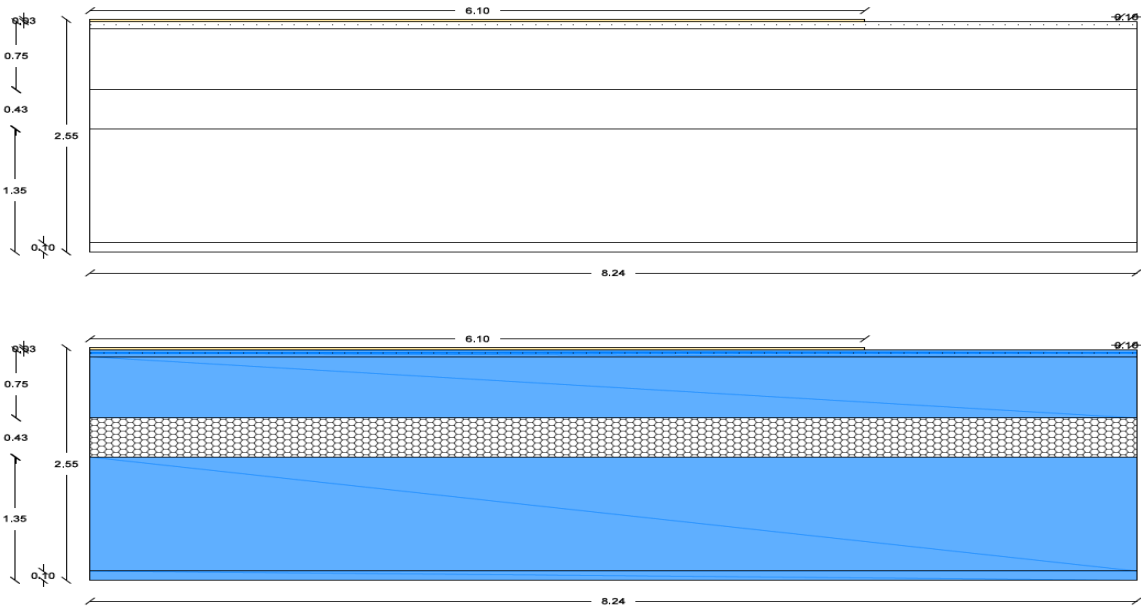
		<i>Resistencia a la abrasión</i> <i>Resistencia al desgarre</i>	
4	TAPETES ANTIBACTERIANO, ANTIDESLIZANTES PARA DUCHA.	Tapetes antibacteriano, antideslizantes para ducha con ventosas y puntos de masajes estera de caucho natural de 64 cm largo x 43 cm de ancho.	UNIDAD
5	CORTINAS EN VINOLO ANTIBACTERIAL TRANSPARENTE PARA BAÑO	Cortinas en vinilo antibacterial transparente para baño repelente al agua, de secado rápido y resistente al moho con logo del Hospital Militar Central , de medidas entre 1.80 y 1.90 de alto x 1.50 ancho. Calibre 20	UNIDAD
6	CORTINAS EN VINOLO ANTIBACTERIAL TRANSPARENTE PARA BAÑO	Cortinas en vinilo antibacterial transparente para baño repelente al agua, de secado rápido y resistente al moho con logo del Hospital Militar Central , de medidas entre 1.80 y 1.90 de alto x 2.00 ancho. Calibre 20	UNIDAD
7	COMPRA E INSTALACIÓN TUBO REDONDO DE 1”(PULGADA), CALIBRE 18 CON ANCLAJES A MUROS REDONDOS DE 2” (PULGADAS), CON TRES ANCLAJES, EN ACERO INOXIDABLE, CURVAS, CORTES Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA SU INSTALACION.	Tubo para cortina de baño redondo de 1”(pulgada), calibre 18 con anclajes a muros redondos de 2” (pulgadas), con tres(3) anclajes, en acero inoxidable, metro lineal, incluye curvas, cortes y adecuaciones necesarios para su instalación.	ML
8	COMPRA E INSTALACIÓN DE CORTINAS SHEER ELEGANCE SCREEN INCLUYE EL RETIRO DE LAS CORTINAS ENROLLABLES INSTALADAS.	Cortina tipo Sheer Screen Elegancce, con la siguientes características, así: Material: 25% poliester 75% PVC Peso 295 gr/m2 ± 3 % Espesor +/- 0.70mm +/- 0.02 Ancho 2.50m y 3.00m Numero de colores : 4 Retardante al fuego : Certificación antifiama NFPA 701-2004 Características: Bloqueo de Rayos UV 81% Resistencia a la luz: clase 8 Libre de plomo Tratamiento antiacaros Tratamiento para evitar aparición de hongos	M2
9	Suministro e instalación de RIEL SUIZO FLEXIBLE. Incluye soporte riel/techo, terminales de riel, desmonte y montaje de cortinas existentes	Suministro e instalación de RIEL SUIZO FLEXIBLE. Incluye soporte riel/techo, terminales de riel, desmonte y montaje de cortinas existentes	ML
10	Suministro e instalación de RIEL SUIZO CURVO. Incluye soporte riel/techo, terminales de riel, desmonte y montaje de cortinas existentes	Suministro e instalación de RIEL SUIZO CURVO. Incluye soporte riel/techo, terminales de riel, desmonte y montaje de cortinas existentes	ML
11	Suministro e instalación de RIEL FLEXIRIEL. Incluye desmonte y montaje de cortinas existentes	Suministro e instalación de RIEL FLEXIRIEL. Incluye desmonte y montaje de cortinas existentes	ML
12	Suministro de SOPORTE DE INSTALACION A TECHO PARA RIEL de alta resistencia.	Suministro de SOPORTE DE INSTALACION A TECHO PARA RIEL de alta resistencia.	UNIDAD



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

13	Suministro de TAPON O TAPA LATERAL PARA RIEL de alta resistencia.	Suministro de TAPON O TAPA LATERAL PARA RIEL de alta resistencia.	UNIDAD
14	Suministro de RODACHINES plásticos de alta resistencia.	Suministro de RODACHINES plásticos de alta resistencia.	UNIDAD
15	Suministro de GANCHOS plásticos de medida (según muestra) de alta resistencia.	Suministro de GANCHOS plásticos de 8 cm de alta resistencia.	UNIDAD
16	Mantenimiento cambio de CADENA hasta 3 cm y cambio de frenos	Mantenimiento cambio de CADENA hasta 3 cm y cambio de frenos	UNIDAD
17	Mantenimiento pegue de CORTINA ENROLLABLE	Mantenimiento pegue de CORTINA ENROLLABLE	UNIDAD
18	Lavado y desinfección de BLACK OUT, SOLAR SCREEN Y SHEER ELEGENCE. (Realizado por el contratista)	Lavado y desinfección de BLACK OUT, SOLAR SCREEN Y SHEER ELEGENCE. (Realizado por el contratista)	UNIDAD
19	Suministro de mecanismo cortina enrollable R-8 con cadenilla.	Suministro de mecanismo cortina enrollable R-8	UNIDAD
20	Suministro de mecanismo cortina enrollable R-16 con cadenilla.	Suministro de mecanismo cortina enrollable R-16	UNIDAD
21	Suministro de mecanismo cortina enrollable R-24 con cadenilla.	Suministro de mecanismo cortina enrollable R-24	UNIDAD
22	Corte de lateral CORTINA BLACK OUT		UNIDAD

PLANO CORTINA ANTIFLUIDO





4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

- 1. Las cortinas deben tener Reata de mínimo 7 cm de alto, forrada en la misma tela antifuído, con ojaletes plásticos de 6 mm cada 10 cms, perfil de instalación cada 60 cms y dobladillo visible de 10 cms.
- 2. Sicosturas adicionales horizontales o verticales que afecten la estética del producto. (solo tendrán dos uniones horizontales entre tela y malla).
- 3. Riel suizo blanco recto genérico, con rodachinas, soportes de instalación, tapas laterales y ganchos metálicos con recubrimiento plásticos tipo pera.
- 4. Para las cortinas tipo Black out debe verificarse que tengan certificación NFPA-701, la cual debe ser verificable con ficha técnica del ensamblador.

4.2. VISITA TÉCNICA (NO OBLIGATORIA)

El Hospital Militar Central, dispondrá a los oferentes realizar una visita de inspección a los lugares donde se llevará a cabo la instalación de elementos para los complementos de habitaciones, el cual se encuentra ubicado en la transversal 3 N° 49-02 Hospital Militar Central. Será responsabilidad de los interesados la realización de la visita antes mencionada.

En la visita se debe inspeccionar debidamente el sitio donde se irán a realizar la instalación de los bienes objeto del presente proceso, para obtener la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar.

El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

Un día antes de la visita técnica, los interesados deben enviar a través de la plataforma Secop II, la relación de la persona que va a realizar la visita (nombre y número de cedula), esto con el fin de coordinar el ingreso a las Instalaciones del Hospital Militar Central.

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
- 2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

- que indica que “El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad”, publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
 24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
 25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
 26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
 27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
 28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
 29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
 30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
 31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
 32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
 33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
 34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
 35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas,



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

- reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
 37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
 38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
 39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
 40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
 41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
 42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
 43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. Reponer e instalar, en caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los elementos adquiridos, los elementos que presenten dicha condición, sin costo adicional para la entidad y en un plazo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega.
2. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad, el contratista responderá y subsanará a su expensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción por parte del Hospital Militar Central.
3. Cumplir con los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costo laboral, insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el término de ejecución del contrato.
4. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Hospital Militar Central.
5. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los elementos contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

7. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas por mutuo acuerdo, realizando el trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
8. Mantener indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, de los usuarios, del contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato, previa comprobación de un perito especializado.
9. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, características y condiciones establecidas por la Entidad.
10. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, previa solicitud o requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.
11. **Transportar** y entregar los bienes objeto del contrato, asumiendo los costos y riesgos asociados hasta su efectiva entrega en el lugar establecido por la Entidad.
12. **GARANTÍA TÉCNICA:** Cumplir con la garantía técnica y el término de respuesta a los requerimientos, conforme a las siguientes condiciones:
 - Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir.
 - Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado.
 - Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado.
 - Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
 - Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.
13. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (4) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.
 - Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
 - El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
 - El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos

5.3. OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

Dar cumplimiento en un porcentaje del 5% a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

- a. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor, entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.
- b. Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Víctimas (UARIV).
- c. Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- d. Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.
- e. Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

- f. Los adultos mayores. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.
- g. Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.
- h. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.
- i. Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

5.4. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.



6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada, las características técnicas y uniformes de los bienes adquirir sustentados en la necesidad admiten que la entidad inicie proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, pues dicha norma establece:

"...La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."}

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que los bienes y servicios de características técnicas uniformes son "...Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición(...)", por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

"...Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar:

- a) la fecha y hora de inicio de la subasta;
- b) la periodicidad de los lances; y
- c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las condiciones técnicas requeridas y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las condiciones técnicas establecidas

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto..."

De igual forma el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 Versión 07, expedido por la Entidad, en su numeral 6.6 establece:

"Selección abreviada

Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.



*Esta modalidad está diseñada para:
(...)*

- **Dentro de este tipo de proceso se encuentra la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo y en bolsas de trabajo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. (...).** Subrayado y negrilla fuera del texto.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*”, de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieran el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N° 0023 de fecha 22 de enero de 2026, “*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*”, así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V \$78.790.726,00	450 S.M.M.L.V \$787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	0	45 S.M.M.L.V 78.790.725,00

- Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 “*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*” la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

6.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil".
4. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
5. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
8. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
9. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
10. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
13. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
14. Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
15. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
16. Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
17. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinearé un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
18. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
19. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
20. Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de



- Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- 21. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
 - 22. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
 - 23. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
 - 24. Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
 - 25. Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
 - 26. Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
 - 27. Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025"
 - 28. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÓN No. 07
 - 29. Decreto 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud
 - 30. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

6.2. REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Conforme a las reglas de presentación de la oferta, en el presente proceso de contratación la propuesta deberá estructurarse y cargarse en **dos (2) sobres electrónicos** a través de la plataforma SECOP II, así:

- **Sobre 1 – Habilitantes:** en el cual el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos jurídicos, técnicos y financieros exigidos para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso.
- **Sobre 2 – Económico:** en el cual deberá presentarse exclusivamente la oferta



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

económica, conforme a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

En todo caso, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y se encuentra debidamente habilitado, el Hospital Militar Central procederá a la adjudicación directa del contrato a dicho oferente, sin que haya lugar a la realización de la subasta inversa.

Nota: El porcentaje de descuento final con el que el oferente resulte adjudicatario, se aplicará a cada uno de los ítems.

6.3. REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso a través de Plataforma SECOP II, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el proceso de selección abreviada por subasta electrónica.
- La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará a través de SECOP II; en la subasta podrán participar únicamente los proponentes debidamente habilitados técnica, económica y jurídicamente dentro del proceso de contratación.
- El precio base de la subasta será el menor valor de la oferta (sumatoria de los unitarios) presentada por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Deberán presentar lances de manera descendente por lote.
- La subasta debe iniciar con el menor valor total de la oferta indicado por los oferentes en la oferta económica.
- El porcentaje de descuento durante la subasta en cada uno de los lances realizados no podrá ser inferior al (3%) del valor del precio de referencia.
- En caso de que no se realice lance alguno en el proceso subastado se le adjudicará al oferente de la menor oferta para el proceso en mención.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES (3%).
- Para cada lance que realice el oferente habilitado el valor del lote (ítem) deberá ser inferior al último lance para ese lote, de lo contrario la Plataforma SECOP II arrojará un error, por lo anterior, solo serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, éste será un lance no válido.
- La Plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. A través de la Plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.
- El Hospital Militar Central dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se recibirán lances adicionales, teniendo en cuenta que la Plataforma terminará el procedimiento de subasta de manera automática de acuerdo al término establecido en el cronograma.
- Terminada la Subasta del lote, el Hospital Militar Central dará a conocer a través de mensaje público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presento de acuerdo al informe electrónico que arroja automáticamente la plataforma.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Hospital Militar Central no proveerá conexiones desde sus instalaciones para la realización del procedimiento.



- Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores por Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnológicas y las conexiones necesarias para participar en la subasta, durante el término (hora y fecha) establecidas en el cronograma del proceso.

NOTA: En observancia de principios económicos y consideraciones prácticas orientadas a la optimización del proceso de adquisición y la obtención del mejor precio, el Hospital Militar Central determina un porcentaje mínimo de reducción del 3% en cada lance de la presente subasta inversa.

Justificación del margen mínimo del 3% en cada lance de la presente subasta inversa

Fundamento normativo y técnico

El Decreto 1082 de 2015, que regula la subasta inversa en Colombia, establece que la entidad estatal debe fijar en los pliegos de condiciones el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. Este margen puede expresarse en dinero o como un porcentaje del precio inicial de la subasta, y constituye el valor mínimo en el cual el oferente debe reducir el valor del lance para que este sea válido.

Razonabilidad del 3%

La determinación de un margen mínimo del 3% responde a consideraciones económicas y de eficiencia en el proceso de adquisición pública. Un margen como este busca:

Evitar lances insignificantes: Un porcentaje bajo podría generar lances de mejora mínimos que no aportan un ahorro significativo para la entidad, ralentizando el proceso y restando dinamismo a la subasta.

Garantizar competencia real: Un margen del 3% incentiva a los oferentes a presentar mejoras sustanciales sobre la oferta vigente, promoviendo así una competencia efectiva que se traduzca en mejores precios para la entidad.

Optimizar el ahorro público: La subasta inversa tiene como objetivo principal maximizar el ahorro y la eficiencia en el gasto público. Un margen mínimo adecuado, como el 3%, contribuye a alcanzar este objetivo, asegurando que cada lance represente una reducción significativa en el valor ofertado.

Transparencia y reglas claras: La fijación de un margen mínimo uniforme y conocido por todos los participantes garantiza la transparencia y la igualdad de condiciones, principios rectores de la contratación pública.

Soporte normativo y de buenas prácticas

Diversos actos administrativos y guías de entidades públicas han adoptado el 3% como margen mínimo, considerándolo razonable y suficiente para asegurar la dinámica competitiva y el logro de mejores precios, sin dificultar la participación de los oferentes ni poner en riesgo la viabilidad económica de las ofertas.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

7.1. VALOR TOTAL ESTIMADO



El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) INCLUIDO IVA** (Si Aplica), en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N° 193126** de fecha 11 de junio de 2026; Posición de Catálogo de Gasto A-05-01-01-003-008 MUEBLES, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P; por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) INCLUIDO IVA (Si Aplica)**, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) INCLUIDO IVA**.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MtrBentz

Unidad o Subunidad: Luz Betty Benitez Cely

Expediente Solicitante: HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema: 12/06/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "línea de afectación de gastos"

Numero:	187726	Fecha Registro:	2026-06-12	Asignación presupuestal:	18-19-08 HOSPITAL MILITAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Devuelto	Tipos:	Cuota
Valor Inicial:	200.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	200.000.000,00
				Saldo x Comprometido:	200.000.000,00
				Valor Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero: 193126 | Fecha Registro: | 2026-06-11 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETE R	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	A-05-01-01-003-008 MUEBLES, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	CSF						
Total:						200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00

Objeto:

PA02026-UCUB-104 SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA COMPLEMENTO DE HABITACIONES Y AREAS ADMINISTRATIVAS. (CORTINAS, TAPETES, TUBO DE CORTINAS, PELICULAS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS. CPA 342 DG 1877

ORLANDO ALVARADO CUARTE
AREA PRESUPUESTO

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (si aplica)

Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

7.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera,

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 348 6868



organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Y la respectiva GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR– VERSIÓN 3.0 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf>

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis: En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía de elaboración de estudios del sector, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

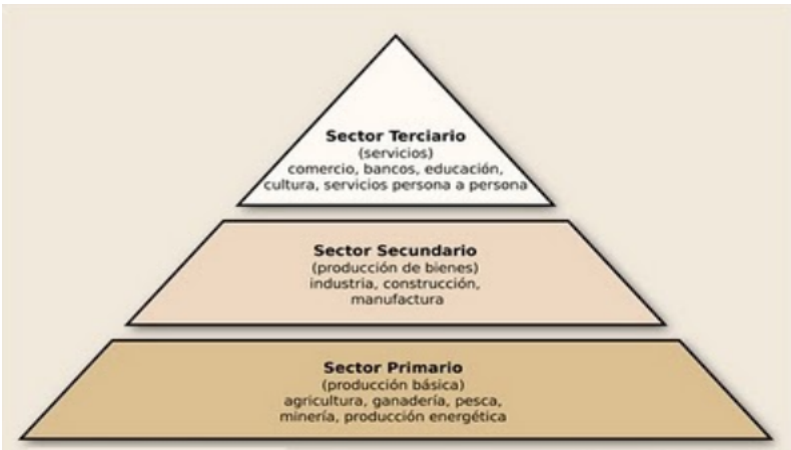
Para la identificación del bien requerido, se tendrán en cuenta actividades para su desarrollo que se podrían ver afectadas por algunas fluctuaciones tanto en el valor de las materias primas, niveles de producción u otros elementos que hacen parte de su cumplimiento en la adquisición de los bienes.

A continuación, se observa el comportamiento en los últimos años, de las principales variables macroeconómicas con referencia a las variaciones históricas de la demanda en caso tal de existir.

Identificación del Sector de la Presente Necesidad

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clase de actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

La economía colombiana se estructura en varios sectores que reflejan su diversidad productiva y su evolución hacia una economía más orientada a los servicios y al conocimiento. A continuación, se presenta el sector al que pertenece la presente necesidad.¹





Sector Terciario o Servicios

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios.

El objeto contractual corresponde al sector terciario o de servicios, específicamente al segmento de suministro e instalación de elementos para la adecuación y dotación de infraestructura hospitalaria. Aunque el proceso contempla la adquisición de bienes, su finalidad está directamente relacionada con la prestación del servicio de salud, por cuanto comprende el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de elementos indispensables para garantizar las condiciones de seguridad, privacidad, confort y bioseguridad en las diferentes áreas asistenciales y administrativas del Hospital Militar Central.

Sector Terciario o Servicios

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios.

De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras – ANIF, el sector servicios lideró el crecimiento económico en 2025, sigue siendo uno de los mayores generadores de empleo en el país, con aproximadamente 16 millones de trabajadores en 2024.

El sector servicios ha sido el principal impulsor de la recuperación económica en los últimos años, especialmente después de la pandemia. De acuerdo con la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif), desde 2023 las actividades terciarias han liderado el crecimiento, con un desempeño destacado en las industrias de entretenimiento y cultura, que han aumentado un 81,4 % respecto a 2019. Además, el gasto de los hogares en servicios ha crecido un 30,5 % desde 2018, con la recreación y la cultura como los rubros de mayor incremento.

El informe también resalta que, en enero del 2025, 17 de los 18 subsectores de servicios registraron un aumento en sus ingresos. Entre ellos, el almacenamiento creció un 22,5 %, mientras que la producción de películas y televisión aumentó un 17,8 %. No obstante, los centros de atención de telefónica fueron el único sector con una caída del 2,7 % en sus ingresos.

Pese al buen desempeño del sector, la generación de empleo sigue siendo un reto. En enero, solo cuatro subsectores mostraron un incremento en el personal ocupado, con las actividades administrativas y el almacenamiento como los mayores. Sin embargo, sectores como programación y edición experimentaron contracciones en su fuerza laboral, debido a la reducción de trabajadores permanentes. A pesar de esto, el sector servicios sigue siendo uno de los mayores generadores de empleo en el país, con aproximadamente 16 millones de trabajadores en 2024.

Las proyecciones de Anif indican que la economía crecerá un 2,8 % en 2025, impulsada por el sector servicios y el agropecuario. Dentro de las actividades terciarias, las financieras, de seguros, artísticas y comerciales serán las principales fuentes de crecimiento. La expectativa de menores tasas de interés y una mayor estabilidad económica favorecerá el consumo, consolidando al sector servicios como el motor del crecimiento en el país.²

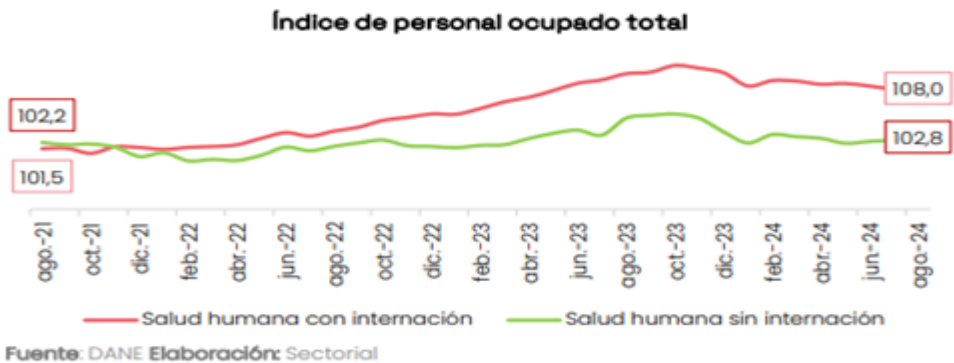


COMPORTAMIENTO DEL SECTOR SALUD

El sector salud, particularmente en su segmento de actividades de atención (que no tiene en cuenta las actividades de aseguramiento de las EPS), ha logrado mantenerse en una senda de expansión económica en lo corrido de 2024, tendencia que viene mostrando desde el primer trimestre de 2023. Las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) revelan que, en el segundo trimestre de 2024, el sector acumuló seis periodos de crecimiento sostenido y mostró un comportamiento más dinámico que la economía agregada, que apenas creció 1,5% en el primer semestre de 2024. Lo anterior está asociado al incremento en las atenciones hechas a través de medicina prepagada, las cuales han cobrado relevancia en el marco de la crisis financiera de las EPS. De acuerdo con información del Ministerio de Salud, esas atenciones registraron un crecimiento anual del 24,7% entre enero y abril de 2024. A su vez, esto se traduce en mayores ingresos para los prestadores de servicios de salud. Según el DANE, los ingresos por servicios prestados por las entidades que participan en el sector tuvieron un crecimiento del 10,7% anual a agosto de 2024.



Entre enero y agosto de 2024, el índice de personal ocupado total en el subsector de Salud humana privada con internación registró un crecimiento del 0,9% con respecto al mismo periodo de 2023. El rubro del personal permanente tuvo el mayor incremento (4,2%), seguido por el personal ocupado sin agencias (3,0%). Por su parte, el personal temporal directo apenas creció el 0,6%, mientras que el personal temporal por agencias se redujo en 11,9%. Para este subsector, los costos del personal temporal por agencias fueron los que más crecieron (11,4%). En el caso del subsector de Salud humana privada sin internación, el personal ocupado total se redujo en 0,3%. Este comportamiento estuvo explicado por la caída en el personal temporal por agencias (3,8%), el personal temporal directo (1,6%) y el personal ocupado sin agencias (0,1%). En este caso, el personal permanente fue el único que incrementó, aunque apenas lo hizo en 0,3%. Los salarios del personal temporal directo tuvieron el mayor crecimiento, del 15,9%.





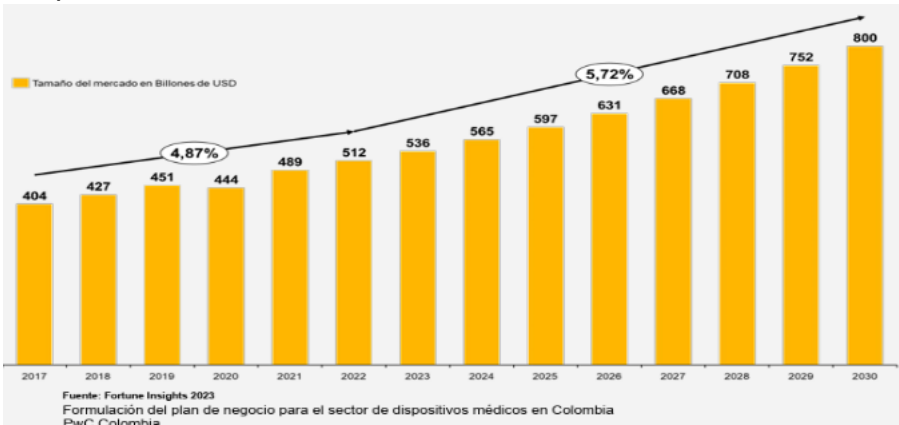
ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

Fuente: <https://www.andi.com.co/Uploads/Reporte%20Sectorial%20Informe%20del%20Sector%20Salud%20y%20Healthtech%20-%20Noviembre%202024.pdf>

Plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

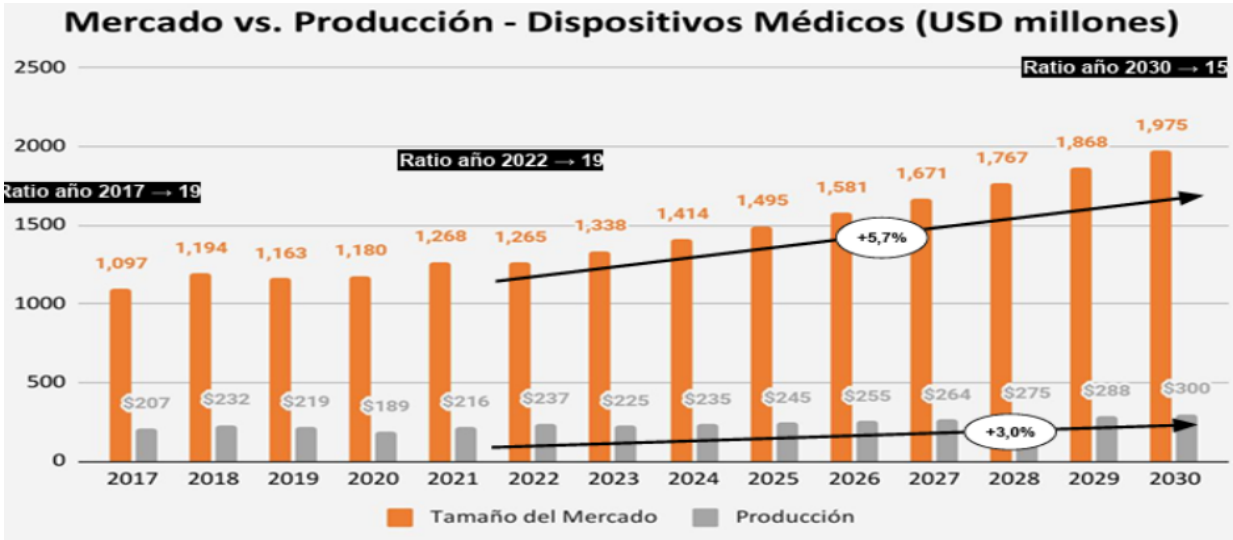
Tamaño del Mercado Global (2017-2030) El tamaño global del sector de dispositivos médicos es actualmente de \$512,3 billones de USD y se proyecta un crecimiento anual compuesto (CAGR) de 5,72% para el periodo 2022-2030.

Los ingresos del mercado de dispositivos médicos para el 2022 son de \$512,3 billones de USD mostrando un crecimiento compuesto continuo de 4,87% entre 2017-2022. Se proyecta un crecimiento del 5,72% para los años 2022-2030, se espera un crecimiento mayor frente al histórico.



Tamaño del Mercado vs. Producción - Colombia (2017-2030)

El tamaño del mercado crecerá (5,7%) en mayor proporción que la producción (3,0%) para el 2030.



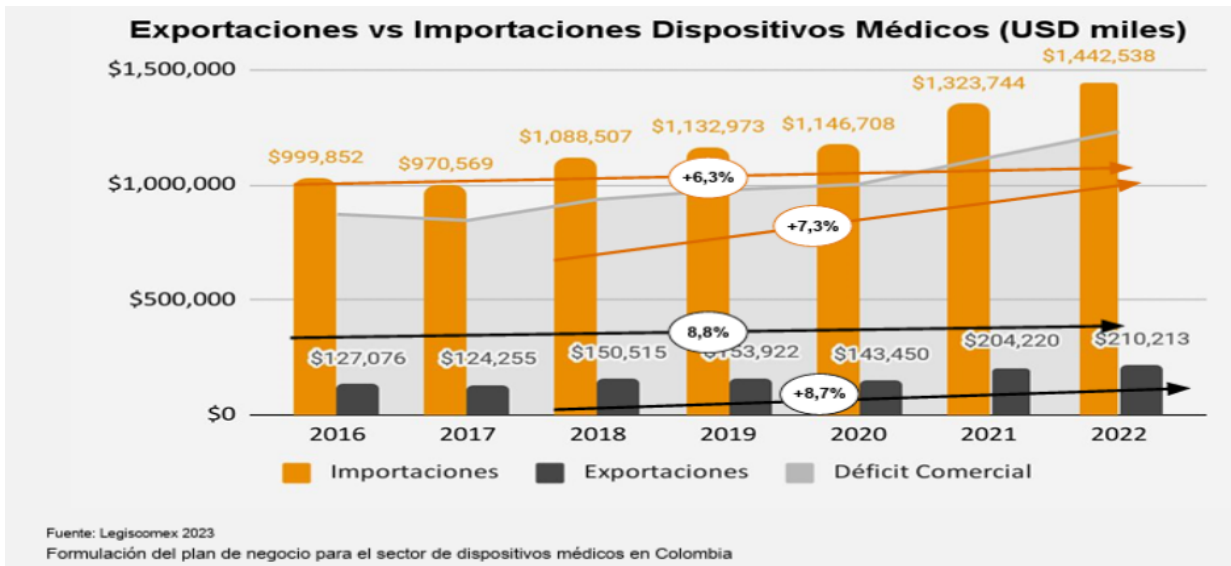
Exportaciones e Importaciones de Dispositivos Médicos

El aumento de las importaciones y exportaciones se refleja en el incremento del tamaño del mercado. En los últimos 5 años, el crecimiento de las exportaciones (8,7%) ha superado al crecimiento (7,3%) de las importaciones.

A nivel de comercio exterior, se evidencia un déficit comercial que aumenta año tras año. Si bien las importaciones y exportaciones han aumentado, el mercado sigue siendo dependiente de las importaciones. Desde el 2017, el déficit comercial viene en



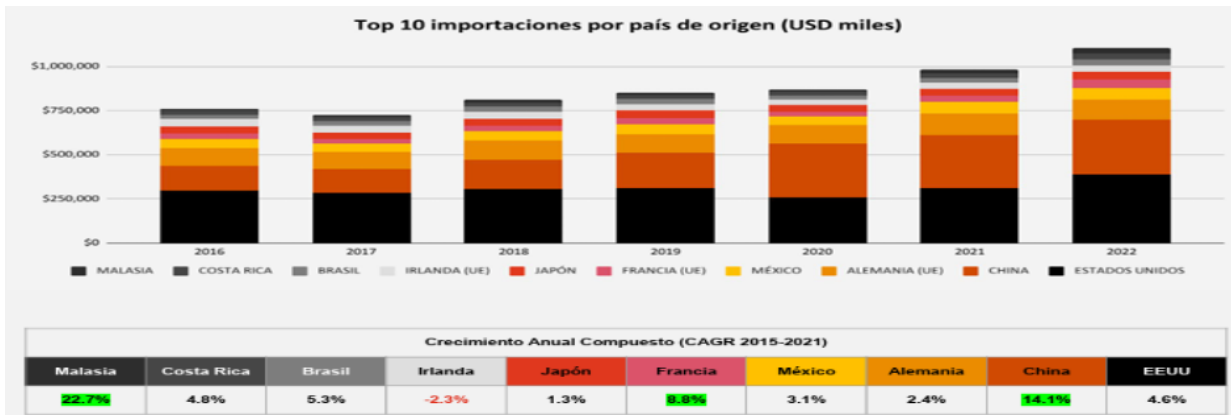
aumento por el incremento porcentual de las importaciones vs. las exportaciones. En los dos últimos años (2021-2022) las exportaciones han aumentado en una mayor proporción vs. el histórico. Para este análisis se incluyó la partida arancelaria 6212200000 - Fajas y fajas-braga.



Importaciones de Dispositivos Médicos

Estados Unidos, China y Alemania son los principales importadores de dispositivos médicos en Colombia. Las importaciones de China y Malasia han aumentado en dos dígitos desde el 2016 (Crecimiento Anual Compuesto CAGR). También se destaca Francia, con un crecimiento del 8.8% desde el 2016.

China y Malasia son los únicos países del Top 10 que muestran un crecimiento en dos dígitos. Los tres países que representan el mayor crecimiento son Malasia (22.7%), China (14.1%) y Francia (8.8%). Nueve de los diez países del Top 10 han incrementado sus exportaciones en dispositivos médicos hacia Colombia. Las importaciones desde Irlanda, decrecen, siendo Irlanda el único país del Top 10 con tendencia a decrecer. Malasia: Guantes de los tipos utilizados con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios China: Electromédicos - Los demás instrumentos y aparatos de medicina y cirugía, odontología, o veterinaria.no incluidos antes. Francia: Los demás instrumentos y aparatos ópticos de la partida 90.31, no incluidos antes.

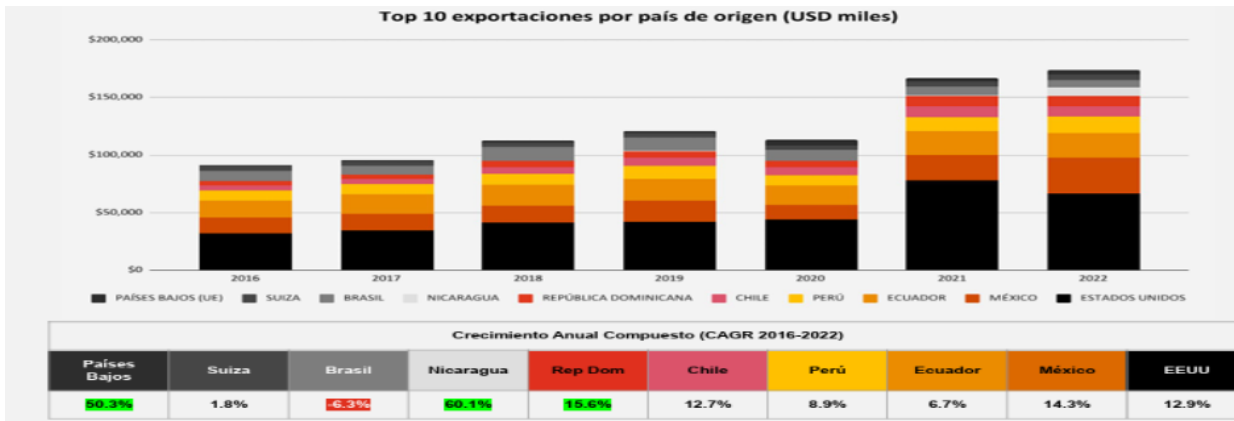




Exportaciones de Dispositivos Médicos

Estados Unidos y México son actualmente los países destinos más importantes para Colombia. En el último año 2022, las exportaciones hacia Nicaragua han aumentado significativamente.

El 38% de las exportaciones en el 2022 tienen como destino EEUU. La principal exportación hacia Estados Unidos y México es la subcategoría de “Fajas y fajas-braga (fajas bombacha), incluso de punto.” Para el 2022 las exportaciones de “Los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria; partes de estos artículos” incluyeron a Nicaragua dentro del Top10. Su participación es del 5%. A Suiza actualmente se exporta “Agujas tubulares de metal y agujas sutura” en una mayor participación. Mientras que a Países Bajos: “Esparadrapos y vendas” A Ecuador y República Dominicana: se exporta principalmente “preparaciones tensoactivas, fajas y esparadrapos-vendas” Perú y Chile: Fajas e instrumentos de medicina y odontología.



Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpglclefndmkaj/https://www.andi.com.co/Uploads/2023-08-09%20Presentaci%C3%B3n%20sociabilizaci%C3%B3n%20Plan%20de%20negocios%20sectorial%20ANDI.pdf

Indicadores que Impactan el Sector

- Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) abril 2026¹

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), es un indicador sintético de periodicidad mensual que permite medir el comportamiento y la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo. Su construcción se fundamenta en un conjunto de indicadores representativos de las diferentes actividades económicas, lo que permite evaluar de manera oportuna la dinámica productiva nacional. Asimismo, el ISE facilita el análisis de la economía mediante tres tipos de series estadísticas: la serie original, que refleja la información sin ajustes; la serie ajustada por efecto estacional y calendario, que elimina las variaciones asociadas a factores estacionales y días calendario para facilitar la comparación entre períodos consecutivos; y la serie de tendencia-ciclo, orientada al análisis del comportamiento económico en el mediano y largo plazo, permitiendo identificar tendencias estructurales de la actividad económica.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se evidencia:

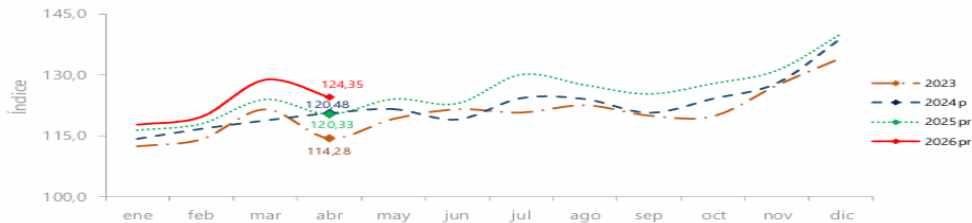
¹ [DANE - Indicador de Seguimiento a la economía \(ISE\)](#)



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

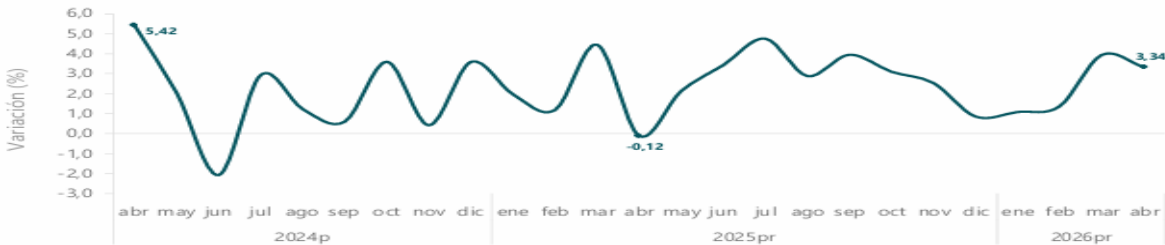
Comportamiento anual ISE: para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025pr (120,33).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{pr} (abril)



Fuente: DANE, ISE
P^ppreliminar
P^pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024^p - 2026^{pr} (abril)

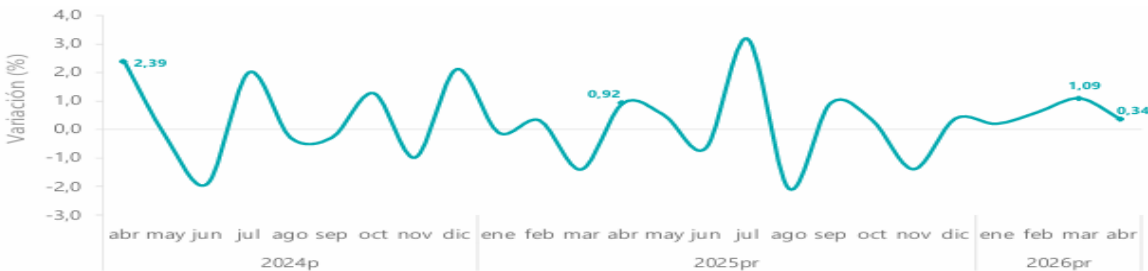


Fuente: DANE, ISE
P^ppreliminar
P^pprovisional

Comportamiento mensual ISE

Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 0,34%, respecto al mes de marzo de 2026pr (128,38).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (abril)



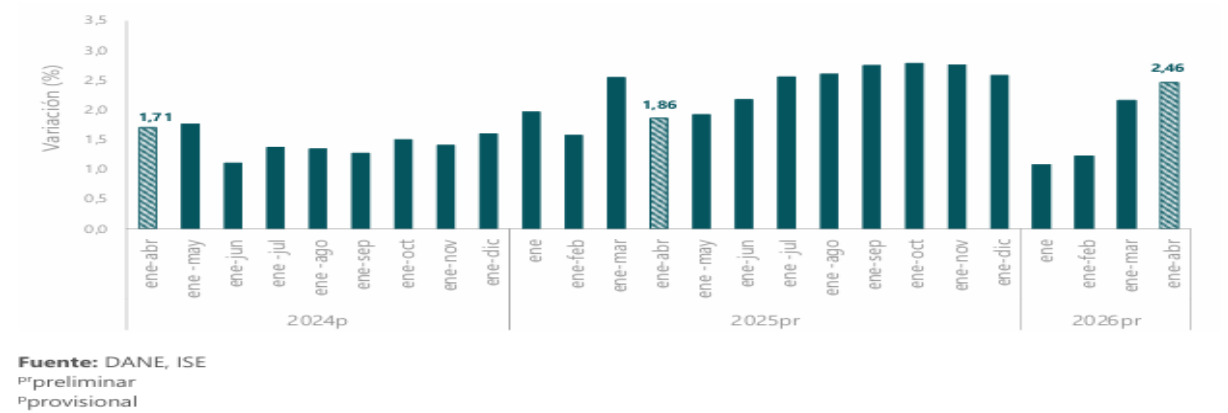
Fuente: DANE, ISE
P^ppreliminar
P^pprovisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-abril de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,46% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-abril registró un crecimiento de 1,86%.



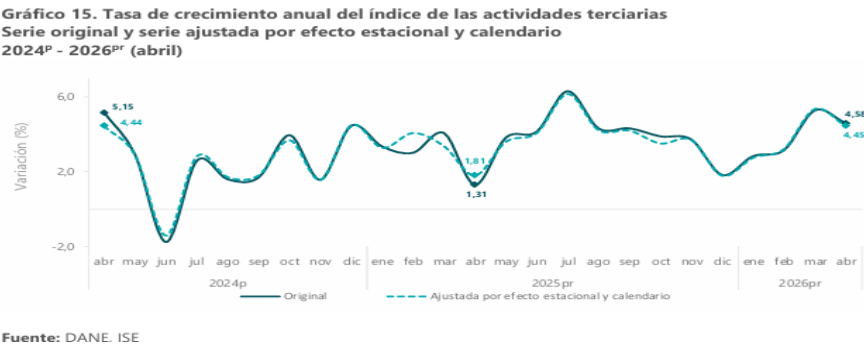
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024^P - 2026^{Pr} (enero-abril)



Resultados del índice de las actividades terciarias

Comportamiento anual

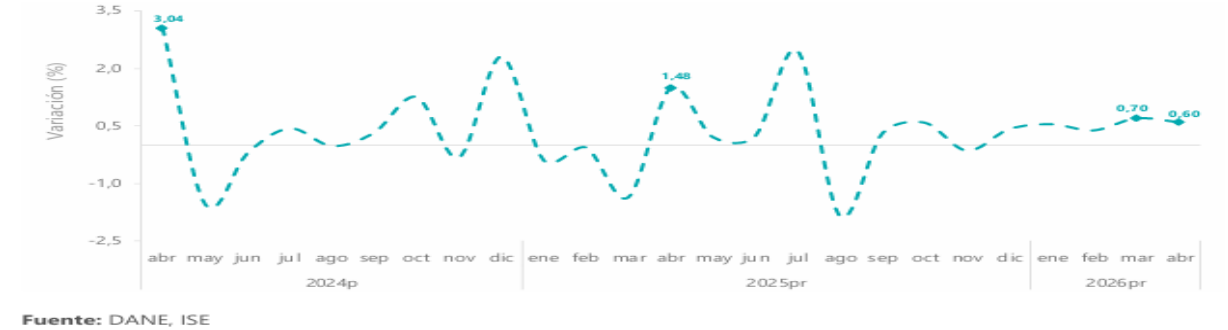
Para el mes de abril de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 140,58, lo que representó un crecimiento de 4,58% respecto al mes de abril de 2025pr (134,43). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2026pr, se ubicó en 144,28, lo que representó un crecimiento de 4,45% respecto al mes de abril de 2025pr (138,13)



Comportamiento mensual

Para el mes de abril de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 144,28, lo que representó un crecimiento de 0,60%, respecto al mes de marzo de 2026pr (143,42).

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^P - 2026^{Pr} (abril)





Índice de Precios al Consumidor (IPC) mayo 2026

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en mayo de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,47 %, una variación acumulada en lo corrido del año de 4,36 % y una variación anual de 5,84 %, cifra superior en 0,79 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025. El comportamiento mensual del indicador estuvo explicado principalmente por los incrementos en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, así como Transporte, destacándose la mayor variación en la división de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86 %), seguida de Recreación y cultura (0,77 %).

Variación mensual, año corrido y anual- Total Nacional 2025-2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En mayo de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,47 % frente a abril del mismo año. Las divisiones que presentaron incrementos superiores al promedio nacional fueron Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86 %), Recreación y cultura (0,77 %), Transporte (0,61 %), Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria del hogar (0,53 %) y Salud (0,52 %). Por su parte, las demás divisiones registraron variaciones inferiores al promedio, destacándose Alimentos y bebidas no alcohólicas, que presentó una disminución del 0,02 %. Asimismo, el DANE señala que los mayores aportes a la variación mensual del IPC provinieron de las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales contribuyeron en conjunto con 0,39 puntos porcentuales a la variación total del índice. Lo anterior, se encuentra reflejado en la siguiente tabla:

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes



Para el mes de mayo de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) provinieron principalmente de los incrementos en arriendos, combustibles para vehículos, servicios públicos domiciliarios (agua, electricidad y alcantarillado), carne de res, comidas en establecimientos y servicios de copropiedad. En contraste, las principales disminuciones de precios se registraron en algunos productos agrícolas, como tomate, plátanos, hortalizas, naranjas, así como en vehículos particulares, los cuales contribuyeron negativamente a la variación del índice.

Lo anterior, se encuentra reflejado en la siguiente tabla:

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

Entre enero y mayo de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó una variación acumulada de 4,36 %. Las divisiones que registraron incrementos superiores al promedio nacional fueron Restaurantes y hoteles (6,02 %), Educación (5,89 %), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85 %), Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria del hogar (5,32 %), Salud (4,51 %) y Transporte (4,48 %).

Las demás divisiones presentaron variaciones inferiores al promedio nacional, siendo Prendas de vestir y calzado (1,95 %) la de menor crecimiento acumulado durante el periodo. Lo anterior, se encuentra reflejado en la siguiente tabla:

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.



Variación y contribución de las subclases en el año corrido

Entre diciembre de 2025 y mayo de 2026 las mayores contribuciones a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) provinieron de transporte urbano (10,32 %), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30 %), arriendo imputado (2,63 %), frutas frescas (22,03 %), arriendo efectivo (2,73 %), carne de res y derivados (7,89 %), servicios relacionados con la copropiedad (10,93 %), servicio doméstico (12,78 %), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59 %) y papas (36,79 %).

En contraste, las principales variaciones negativas correspondieron a vehículo particular nuevo o usado (-1,32 %), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos y cocadas para consumo en el hogar (-17,84 %), arroz (-2,25 %), legumbres secas (-4,93 %) y carne de cerdo y derivados (-2,38 %), las cuales contribuyeron a moderar la variación acumulada del índice durante el periodo. Lo anterior, se encuentra reflejado en la siguiente tabla:

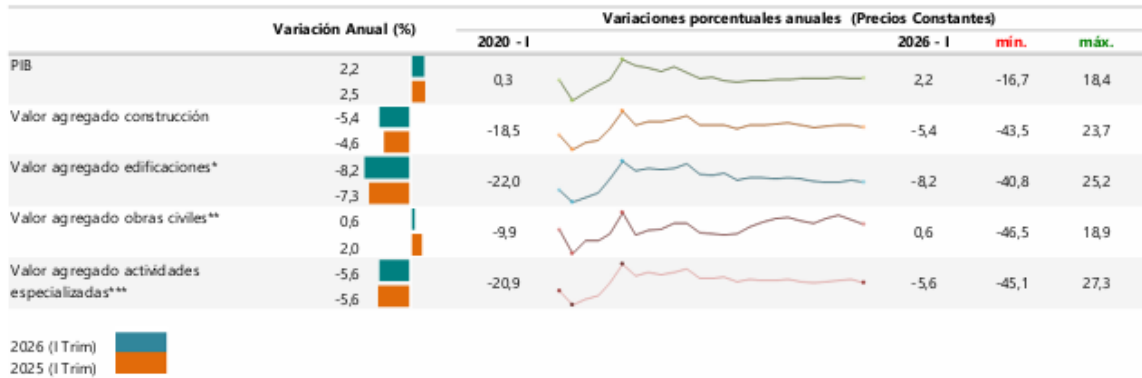
Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Producto Interno Bruto -PIB

Durante el primer trimestre de 2026 (enero-marzo), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, medido a precios constantes, registró un crecimiento del 2,2% en comparación con el mismo período de 2025, reflejando una dinámica positiva de la actividad económica nacional. Sin embargo, el análisis sectorial evidencia comportamientos diferenciados entre las distintas ramas de actividad económica, particularmente en el sector de la construcción, el cual presentó una contracción del 5,4% en su valor agregado respecto al mismo trimestre del año anterior.



Fuente: DANE

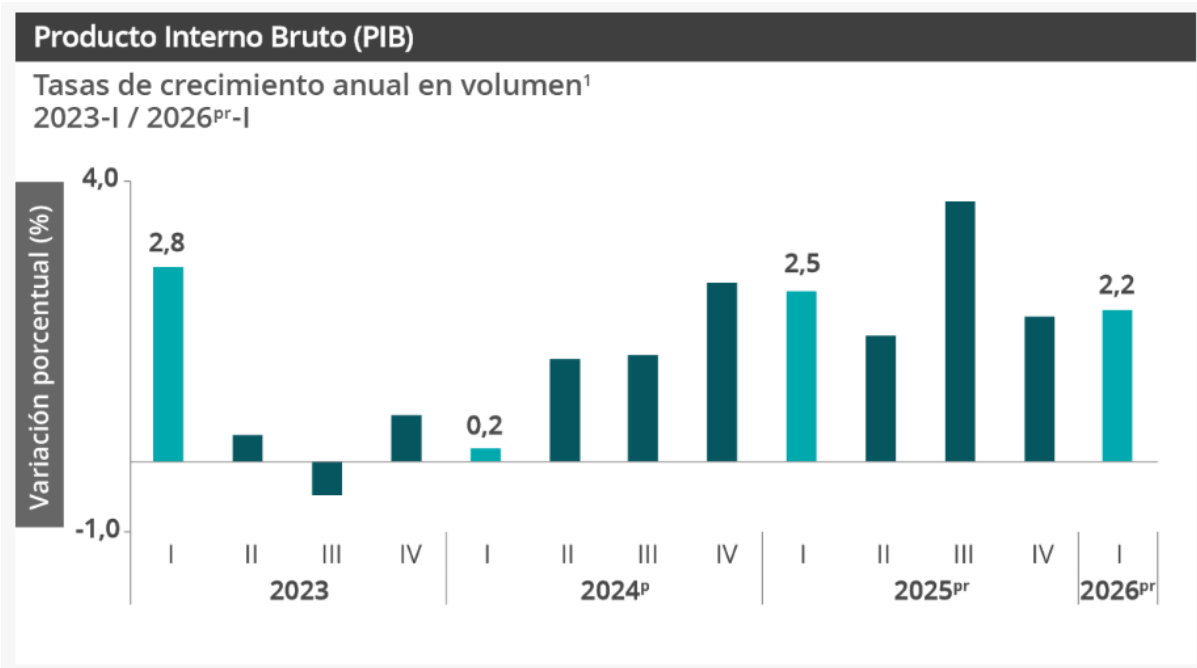


Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Fuente: DANE -Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

De igual manera, de acuerdo con las cifras reportados por el DANE el PIB desde el enfoque de la producción muestra las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado, las cuales son:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Explotación de minas y canteras crece 17,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 5,2%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	11,1	4,0
Valor agregado bruto	6,5	2,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	5,9	2,2

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,9% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto.



- Gasto en consumo final crece 9,5%.
- Formación bruta de capital decrece 10,4%.
- Exportaciones decrecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 3,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 2,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
- Gasto en consumo final crece 2,1%.
- Formación bruta de capital crece 10,7%.

Lo anterior de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Gasto de consumo final ¹	9,5	2,1
Formación bruta de capital ²	-10,4	10,7
Exportaciones	-1,2	5,6
Importaciones	-3,2	1,2
Producto Intemo Bruto	5,9	2,2

EMPLEABILIDAD

De acuerdo con las cifras del mercado laboral reportadas por el DANE para abril de 2026, la población ocupada a nivel nacional alcanzó los 24,277 millones de personas, lo que representa un crecimiento del 3,0% frente al mismo período de 2025. Dentro de este contexto, la rama de actividad económica de la construcción mantuvo una participación relevante en la generación de empleo, concentrando el 7,0% del total de ocupados del país, lo que evidencia su importancia como dinamizador de la actividad económica y como generador de oportunidades laborales directas e indirectas.

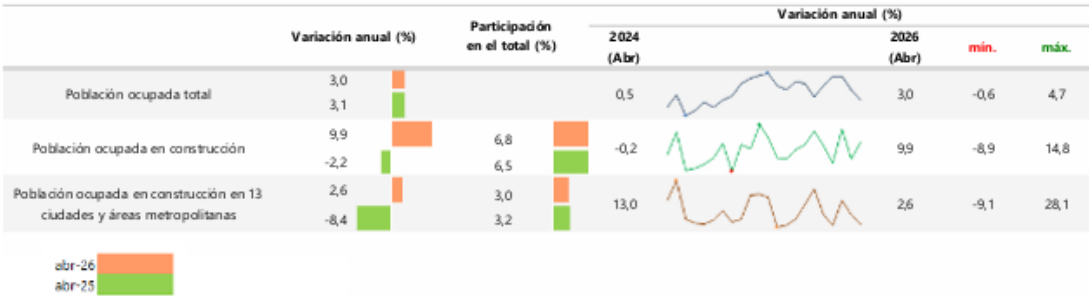
Así mismo y particularmente, el sector de la construcción registró un comportamiento favorable al alcanzar 1,700 personas ocupadas, cifra que representa un incremento del 9,9% respecto a abril de 2025. Este crecimiento refleja una recuperación de la actividad constructora y una mayor demanda de mano de obra especializada y no especializada para la ejecución de proyectos de construcción, adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura pública y privada.

De igual manera, del total de trabajadores ocupados en la rama de construcción, el 43,9% se concentró en las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas del país, equivalente a 747 mil personas. En estas ciudades se observó un aumento del 2,6%



en comparación con abril de 2025, lo que representa aproximadamente 18,7 mil nuevos empleos en el sector. Este comportamiento evidencia la capacidad de la actividad constructora para generar empleo en los principales centros urbanos, donde se concentra una parte significativa de la inversión en infraestructura institucional, comercial, industrial y de servicios.

Para el sector público hospitalario, estos indicadores resultan especialmente relevantes, toda vez que demuestran la existencia de una oferta laboral suficiente y especializada para atender proyectos de adecuación, mantenimiento, reparación y mejoramiento de infraestructura hospitalaria. La disponibilidad de personal técnico, profesional y operativo en actividades relacionadas con la construcción constituye un factor favorable para la ejecución de contratos de obra y servicios conexos, permitiendo a las entidades del sector salud contar con un mercado competitivo y con capacidad para responder a las necesidades de conservación, modernización y ampliación de la infraestructura destinada a la prestación de servicios asistenciales. En este sentido, el comportamiento positivo del empleo en la construcción contribuye a fortalecer las condiciones del mercado para la contratación pública de proyectos de infraestructura hospitalaria y demás intervenciones requeridas para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud. Tal y como lo resume el siguiente gráfico:



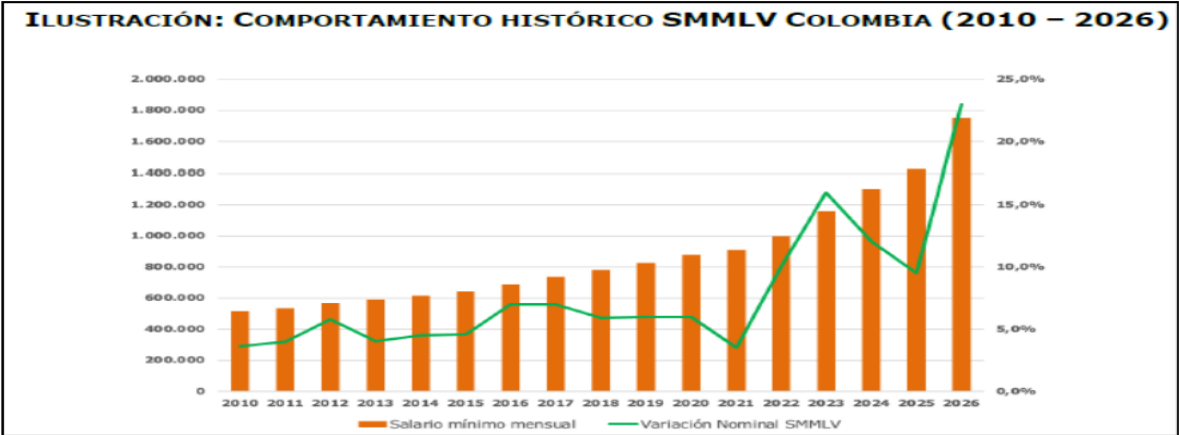
Fuente: DANE Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026P (abril)

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia - Garantía constitucional

La carta política de 1991 consagra el derecho a una remuneración mínima, vital y móvil, lo que obliga al Estado a ajustar el SMMLV para proteger el poder adquisitivo.

A continuación, se presenta un histórico de la fijación del Salario Mínimo Mensual Vigente de las últimas vigencias:

Vigencia	Salario Mínimo	Variación Porcentual Anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2020	\$ 877.803,00	6%	Decreto 2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 908.526,00	3,50%	Decreto 1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 1.000.000,00	10,07%	Decreto 1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 1.160.000,00	16%	Decreto 2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto 2292 de diciembre 29 2023
2025	\$ 1.423.500,00	9,53%	Decreto 1572 de diciembre 23 de 2024
2026	\$ 1.750.905,00	23%	Decreto 1469 de 2025 de diciembre 29 de 2025



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Banco de la República

ANÁLISIS DETALLADO DEL SECTOR DE CORTINAS Y PERSIANAS EN COLOMBIA

El sector de cortinas y persianas corresponde a la industria de decoración, acabados arquitectónicos y acondicionamiento de espacios interiores. Este sector comprende la fabricación, comercialización, suministro e instalación de elementos utilizados para cubrir ventanas y ventanales, con el fin de controlar el ingreso de luz, brindar privacidad, mejorar el confort térmico y complementar el diseño de espacios residenciales, comerciales e institucionales.

Las cortinas son elementos elaborados principalmente en tela u otros materiales flexibles que se instalan en ventanas o accesos para impedir total o parcialmente el paso de la luz y la visibilidad desde el exterior, además de cumplir funciones decorativas y de aislamiento térmico.

Por su parte, las persianas son sistemas compuestos generalmente por láminas horizontales o verticales fabricadas en materiales como aluminio, PVC, madera o poliéster, las cuales permiten regular el ingreso de luz y ventilación mediante mecanismos manuales o automatizados.

Dentro del mercado existen diferentes tipos de productos como cortinas blackout, sheer elegance, panel japonés, enrollables, screen, verticales y persianas venecianas, las cuales se adaptan a necesidades de decoración, protección solar y privacidad.

Asimismo, este sector presenta aplicación en viviendas, oficinas, hospitales, hoteles, establecimientos comerciales y entidades públicas, debido a que estos elementos contribuyen al acondicionamiento visual y funcional de los espacios interiores. Actualmente, también se incorporan soluciones motorizadas y automatizadas asociadas a tendencias de domótica y eficiencia energética.

De acuerdo con la información presentada por la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el sector textil en Colombia mantiene una dinámica comercial activa, caracterizada por un alto volumen de importaciones y una participación constante de exportaciones hacia mercados regionales como Ecuador y México. Asimismo, se evidencia la existencia de múltiples empresas fabricantes y comercializadoras dentro del sector, lo que permite identificar pluralidad de oferentes y condiciones de competencia en el mercado.

En el ámbito hospitalario, las cortinas divisorias, cortinas enrollables, sistemas de control solar, cortinas para baño, tapetes y accesorios complementarios constituyen



elementos esenciales de la infraestructura física de los hospitales, clínica y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), dado que contribuyen al cumplimiento de los estándares de habilitación, seguridad del paciente y control del riesgo biológico establecidos en la normatividad vigente.

Las cortinas hospitalarias cumplen funciones asistenciales y de apoyo a la prestación de los servicios de salud, entre las que se destacan:

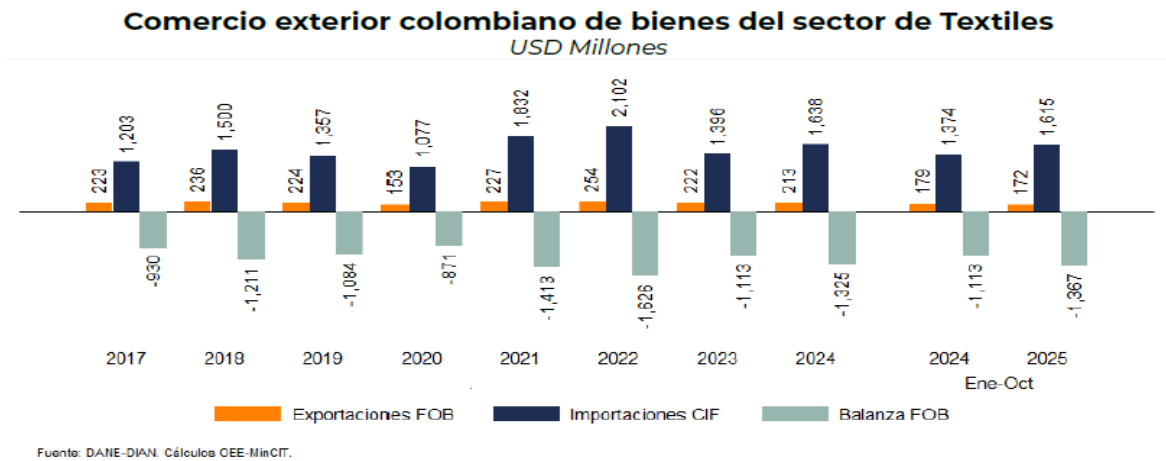
- Garantizar la privacidad, intimidad y dignidad del paciente durante la atención médica, procedimientos diagnósticos y actividades de enfermería.
- Favorecer la implementación de barreras físicas que contribuyen al control y prevención de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS).
- Permitir la separación temporal de áreas asistenciales sin requerir modificaciones permanentes en la infraestructura.
- Contribuir al confort de pacientes y personal asistencial mediante el control de iluminación natural, reducción del deslumbramiento y mejoramiento de las condiciones ambientales.
- Incorporar materiales especializados con características antifluído, retardantes al fuego, resistentes a procesos continuos de limpieza y desinfección, así como adecuados para ambientes hospitalarios.

Es importante resaltar, que la ausencia o deterioro de estos elementos puede generar afectaciones en la privacidad del paciente, disminuir las condiciones de confort durante la hospitalización, incrementar el riesgo de contaminación cruzada y comprometer el cumplimiento de los estándares de infraestructura y habilitación exigidos para los prestadores de servicios de salud.

En los últimos años el sector ha evolucionado hacia el desarrollo de textiles técnicos con mayor desempeño, incorporando tecnologías antimicrobianas, tratamientos repelentes a fluidos, protección contra rayos ultravioleta y materiales con mayor vida útil, aspectos que permiten disminuir los costos de mantenimiento y fortalecer las estrategias institucionales de prevención de infecciones.

Desde la perspectiva económica, este mercado presenta una amplia participación de fabricantes nacionales, distribuidores especializados, empresas de dotación hospitalaria y proveedores integrales de infraestructura clínica, lo que favorece la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones de competencia suficientes para atender las necesidades de las entidades estatales.

Análisis de comercio exterior





La balanza comercial fue deficitaria entre 2017-2024. Las exportaciones decrecieron a una tasa promedio anual de 0,6% mientras las importaciones aumentaron en promedio 4,5%. El mayor monto exportado fue de USD 254 millones en 2022.

A octubre de 2025, las exportaciones cayeron 3,5% con respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que las importaciones a octubre crecieron 17,5%.

Exportaciones: precios implícitos según destino

País	Nombre	Precios implícitos (USD FOB/Kg)									
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2024p	2025p
493	México.	4,64	5,83	5,71	4,81	5,03	5,59	5,17	4,34	4,33	4,73
239	Ecuador.	6,41	7,02	7,76	6,20	8,53	8,64	8,03	7,87	8,02	6,57
105	Brasil.	3,18	3,56	3,56	2,71	3,20	3,73	3,21	2,59	2,68	2,73
249	Estados Unidos.	4,80	4,38	3,77	4,00	4,57	5,86	5,13	4,99	5,02	5,12
589	Perú.	4,64	5,11	5,03	4,00	5,08	6,06	4,90	5,27	5,07	5,71
850	Venezuela.	4,02	4,41	3,71	5,00	3,28	3,69	4,18	4,27	4,46	4,39
196	Costa Rica.	5,48	5,35	6,12	6,44	5,36	6,42	5,55	5,31	5,08	5,60
211	Chile.	3,22	3,74	4,48	3,83	5,23	6,33	5,57	5,11	5,14	4,95
245	España	2,26	1,71	1,56	3,83	1,32	2,82	2,42	2,59	2,54	3,46
317	Guatemala.	10,47	9,52	10,67	8,28	9,29	9,22	8,36	9,04	9,30	7,90

(p) Año acumulado.
Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT

Las exportaciones del sector textil se encuentran concentradas principalmente en tejidos de hilados de filamentos sintéticos, tejidos de punto e hilados de filamentos sintéticos. Si bien Colombia mantiene presencia en mercados internacionales, especialmente en Ecuador, México y Estados Unidos, se observa una tendencia de disminución en las ventas externas. Esta situación puede indicar menor dinamismo exportador, pero también evidencia que la producción nacional continúa teniendo capacidad de participación en mercados regionales.

Importaciones

Prod.	Descripción	Miles USD CIF									
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2024p	2025p
5402	Hilados de filamentos sintéticos	130.896	165.334	148.561	133.746	281.962	256.435	172.625	183.572	151.061	168.035
5205	Hilados de algodón	110.298	143.577	120.422	76.972	158.444	174.028	109.472	140.803	115.865	105.414
5209	Tejidos de algodón superior o igual al 85 porct. en peso, de peso superior a 200 g/m2	74.386	93.731	90.919	57.570	146.917	157.436	102.819	130.525	114.352	131.290
5407	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos	96.253	129.187	125.694	95.144	110.937	154.099	114.455	124.065	104.297	132.272
5509	Hilados de fibras sintéticas discontinuas	72.751	108.318	84.454	86.980	145.653	196.891	109.269	120.997	98.831	98.498
6006	Los demás tejidos de punto.	56.413	76.088	67.728	53.255	87.003	109.342	77.698	111.491	93.197	140.501
5211	Tejidos de algodón inferior al 85 porct. en peso	76.431	126.330	110.064	56.970	123.202	123.558	65.488	107.857	94.433	112.046
5603	Tela sin tejer	79.022	77.874	73.117	104.041	102.644	87.017	75.417	80.708	68.263	67.718
6001	Terciopelo, felpa y tejidos con bucles, de punto.	38.282	54.614	43.490	44.212	73.563	88.877	69.137	72.823	58.983	93.315
6004	Tejidos de punto de anchura superior a 30 cm	23.781	31.411	31.098	30.331	56.215	64.972	44.526	65.222	55.424	65.294
	Subtotal	758.514	1.006.464	895.546	739.220	1.286.540	1.412.654	940.905	1.138.062	954.707	1.114.385
	Importaciones totales	1.202.558	1.499.687	1.356.637	1.076.516	1.832.117	2.102.495	1.395.559	1.638.456	1.374.290	1.615.277

(p) Año acumulado.
Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT

Las importaciones crecieron 17,4% en 2024 frente al año anterior, lo que se explicó principalmente por mayores compras de Tejidos de algodón inferior al 85 porct. en peso, que contribuyó a la variación en 3 p.p.

A octubre de 2025, persiste la tendencia positiva en las compras externas del sector con un aumento del 17,5% en relación al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento fue explicado principalmente por las mayores compras de Los demás tejidos de punto., que contribuyó con 3,4 p.p. a la variación.

Cantidades importadas por partida arancelaria

Prod.	Descripción	Toneladas									
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2024p	2025p
5402	Hilados de filamentos sintéticos	50.639	61.674	62.076	62.905	84.726	79.098	76.122	79.621	65.608	75.870
5509	Hilados de fibras sintéticas discontinuas	31.991	41.939	36.783	42.012	53.709	56.271	45.714	49.799	40.605	42.700
5205	Hilados de algodón	38.445	43.766	39.530	27.197	42.875	35.011	30.583	40.952	33.597	32.311
5603	Tela sin tejer	23.962	23.753	22.895	30.354	28.484	23.441	30.915	36.355	30.098	28.487
5209	Tejidos de algodón superior o igual al 85 porct. en peso, de peso superior a 200 g/m2	15.323	17.810	18.284	13.256	32.754	28.393	20.556	29.476	25.833	31.092
5407	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos	23.798	25.777	25.829	22.175	23.470	29.244	24.646	29.060	24.200	30.607
5211	Tejidos de algodón inferior al 85 porct. en peso	23.166	26.431	23.527	13.388	27.936	24.764	16.547	27.889	24.511	29.395
6006	Los demás tejidos de punto.	13.298	15.843	13.109	10.959	14.641	16.973	15.641	22.646	18.447	29.829
6001	Terciopelo, felpa y tejidos con bucles, de punto.	14.919	15.208	11.833	13.163	18.253	22.313	20.557	21.488	17.501	25.762
5503	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.	21.497	21.210	21.059	22.760	31.772	28.078	21.818	21.288	16.894	21.376
	Subtotal	257.037	293.411	274.925	258.170	358.620	343.588	303.100	358.573	297.292	347.429
	Importaciones totales	362.917	413.063	389.486	354.617	494.332	498.391	408.793	483.319	401.506	475.860

(p) Año acumulado.
Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT



Las cantidades importadas crecieron 18,2% en 2024 frente al año anterior, lo que se explicó principalmente por mayores compras de Tejidos de algodón inferior al 85 porct. en peso que contribuyó a la variación en 2,8 p.p.

A octubre de 2025, persiste la tendencia positiva en las cantidades compradas con un aumento del 18,5% frente al mismo periodo del año anterior. Esto principalmente por mayores compras de Los demás tejidos de punto. que contribuyó con 2,8 p.p. a la variación

Importaciones: precios implícitos por partida arancelaria

desag	Descripción	Precios implícitos (USD CII/Kg)									
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2024p	2025p
5402	Hilados de filamentos sintéticos	2,58	2,68	2,39	2,13	3,33	3,24	2,27	2,31	2,30	2,21
5509	Hilados de fibras sintéticas discontinuas	2,27	2,58	2,30	2,07	2,71	3,50	2,39	2,43	2,43	2,31
5205	Hilados de algodón	2,87	3,28	3,05	2,83	3,70	4,97	3,58	3,44	3,45	3,26
5603	Tela sin tejer	3,30	3,28	3,19	3,43	3,60	3,71	2,44	2,22	2,27	2,38
5209	Tejidos de algodón superior o igual al 85 porct. en peso, de peso superior a 200 g/m2	4,85	5,26	4,97	4,34	4,49	5,54	5,00	4,43	4,43	4,22
5407	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos	4,04	5,01	4,87	4,29	4,73	5,27	4,64	4,27	4,31	4,32
5211	Tejidos de algodón inferior al 85 porct. en peso	3,30	4,78	4,68	4,26	4,41	4,99	3,96	3,87	3,85	3,81
6006	Los demás tejidos de punto.	4,24	4,80	5,17	4,86	5,94	6,44	4,97	4,92	5,05	4,71
6001	Terciopelo, felpa y tejidos con bucles, de punto.	2,57	3,59	3,68	3,36	4,03	3,98	3,36	3,39	3,37	3,62
5503	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.	1,35	1,62	1,55	1,48	1,94	2,28	1,70	1,55	1,56	1,55

(p) Año acumulado.
Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MincIT. Descripción de las partidas modificada.

El precio implícito de las importaciones de Hilados de filamentos sintéticos aumentó en 2024 comparado con 2023. A octubre de 2025 se observa una tendencia decreciente en este precio implícito.

El mayor precio implícito de importación de 2024 se observó en Los demás tejidos de punto.

Empresas exportadoras



Principales exportadoras

Empresa	USD FOB	
	2024	Part%
Manufacturas Eliot S.A.	56.845.254	26,7
Enka De Colombia S.A.	35.398.166	16,6
Lafayette S.A.	21.161.899	9,9
Compania De Empaques S.A	9.658.070	4,5
Ciplas S.A	6.257.857	2,9
Textiles Omnes S.A.	5.611.319	2,6
Tejidos Especiales S.A.	5.403.553	2,5
Proquinal S.A	5.354.325	2,5
Textiles 1 X 1 S.A.	5.167.668	2,4
Protela S.A	4.833.894	2,3
Subtotal	155.692.004	73,1

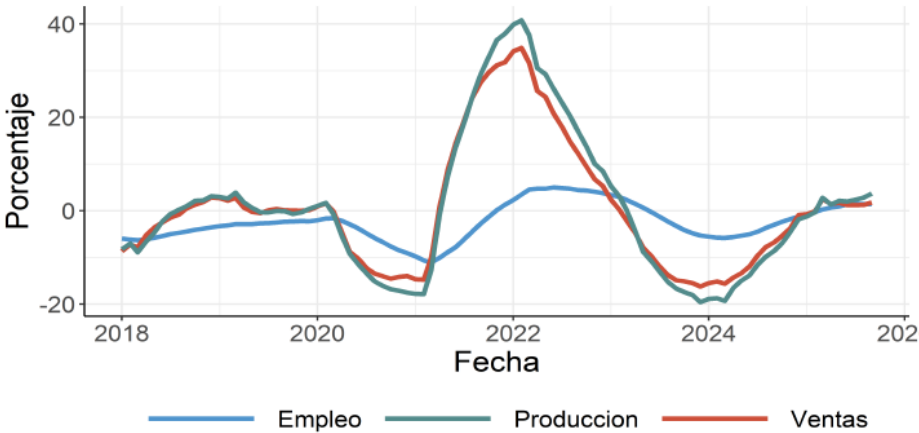
p periodo
Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MincIT
Nota: Participación del subtotal es respecto al total exportado, incluyendo personas naturales

- ✓ Entre 2017-2024, se registraron en promedio 444 empresas exportadoras (personas jurídicas) por año.
- ✓ A octubre de 2025, hubo 7 empresas adicionales que registraron exportaciones frente a igual periodo del año anterior.
- ✓ Las 10 principales empresas exportadoras representaron el 73,1% de las ventas externas del sector durante 2024.
- ✓ Manufacturas Eliot S.A. fue la principal empresa exportadora durante 2024, participando con el 26,7% de las ventas externas del sector.

Producción industrial



Variación % acumulada 12 meses - Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles



Fuente: DANE-EMMET

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C., 1300 - Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles. Fuente: EMMET-Cálculos OEE-Mincit

En los últimos doce meses a octubre de 2025, el empleo de la industria de Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles creció 1,4%, mientras que la producción subió 3,7% y las ventas aumentaron 1,8%.

MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD – DECRETO 287 DE 2026

En el marco del presente estudio del sector, se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, el cual introduce medidas orientadas a promover la inclusión de personas con discapacidad en los procesos de contratación pública, mediante la implementación de acciones afirmativas dentro de las distintas etapas del proceso contractual.

En este sentido, la Entidad reconoce que dichas disposiciones pueden incidir en la estructuración de los procesos de selección, particularmente en la definición de criterios de evaluación y condiciones de ejecución contractual, por lo cual su aplicación será considerada conforme a la naturaleza del objeto a contratar y a las condiciones del mercado analizado.

Estimaciones más elevadas de la prevalencia

Según la Organización mundial de la Salud, en su informe Mundial de la Salud, se estima que más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad; o sea, alrededor del 15% de la población mundial (según las estimaciones de la población mundial en 2010). Esta cifra es superior a las estimaciones previas de la Organización Mundial de la Salud, correspondientes a los años 1970, que eran de aproximadamente un 10%. Según la Encuesta Mundial de Salud, cerca de 785 millones de personas (15,6%) de 15 años y más viven con una discapacidad, mientras que el proyecto sobre la Carga Mundial de Morbilidad estima una cifra próxima a los 975 millones (19,4%). La Encuesta Mundial de Salud señala que, del total estimado de personas con discapacidad, 110 millones (2,2%) tienen dificultades muy significativas de funcionamiento, mientras que la Carga Mundial de Morbilidad cifra en 190 millones (3,8%) las personas con una "discapacidad grave" (el equivalente a la discapacidad asociada a afecciones tales como la tetraplejía, depresión grave o ceguera). Solo la Carga Mundial de Morbilidad mide las discapacidades infantiles (0-14 años), con una



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

estimación de 95 millones de niños (5,1%), 13 millones de los cuales (0,7%) tienen “discapacidad grave”.

Cifras al alza

El número de personas con discapacidad está creciendo. Esto es debido al envejecimiento de la población -las personas ancianas tienen un mayor riesgo de discapacidad- y al incremento global de los problemas crónicos de salud asociados a discapacidad, como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y los trastornos mentales. Se estima que las enfermedades crónicas representan el 66,5% de todos los años vividos con discapacidad en los países de ingresos bajos y medianos (1). Las características de la discapacidad en un país concreto están influidas por las tendencias en los problemas de salud y en los factores ambientales y de otra índole, como los accidentes de tráfico, las catástrofes naturales, los conflictos, los hábitos alimentarios y el abuso de sustancias.

Experiencias diversas

Las visiones estereotipadas de la discapacidad insisten en los usuarios de silla de ruedas y en algunos otros grupos “clásicos” como las personas ciegas o sordas. Sin embargo, a causa de la interacción entre problemas de salud, factores personales y factores ambientales, existe una enorme variabilidad en la experiencia de la discapacidad. Aunque la discapacidad se correlaciona con desventaja, no todas las personas discapacitadas tienen las mismas desventajas. Aparte de los obstáculos discapacitantes, las mujeres con discapacidad sufren discriminación de género. Las tasas de matriculación escolar difieren según el tipo de deficiencia; así, los niños con deficiencias físicas suelen correr mejor suerte que los que padecen deficiencias intelectuales o sensoriales. Los más excluidos del mercado laboral son a menudo los que presentan problemas de salud mental o deficiencia intelectual. Las personas con deficiencias más acusadas experimentan con frecuencia mayor desventaja, tal como se ha constatado en innumerables contextos, desde la Guatemala rural (2) hasta Europa (3).

Poblaciones vulnerables

La discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables. Los resultados de la Encuesta Mundial de Salud indican que la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos que en los países de ingresos más elevados. Las personas en el quintil más pobre, las mujeres y los ancianos también presentan una mayor prevalencia de la discapacidad (4). Las personas con pocos ingresos, sin trabajo o con poca formación académica tienen mayor riesgo de discapacidad. Los datos de las encuestas a base de indicadores múltiples en países seleccionados ponen de manifiesto que los niños de las familias más pobres y los que pertenecen a grupos étnicos minoritarios presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad que los demás niños.

Tanto la CDPD como la CIF subrayan el papel que desempeña el entorno para facilitar o restringir la participación de las personas con discapacidad. El Informe aporta pruebas sustanciales de los obstáculos a que se enfrentan, como los siguientes:

- Políticas y normas insuficientes. La formulación de políticas no siempre tiene en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, o bien no se hacen cumplir las políticas y normas existentes. Por ejemplo, en lo referente a las políticas educativas inclusivas, una revisión de 28 países que participaron en la Iniciativa Vía Rápida de Educación para Todos comprobó que 18 de ellos



proporcionaban muy poca información sobre las estrategias propuestas para incluir a los niños con discapacidad en las escuelas, o no mencionaban en absoluto la discapacidad o la inclusión (6). Un déficit habitual en las políticas educativas es la falta de incentivos económicos y de otro tipo orientados a que los niños con discapacidad acudan a la escuela, así como la falta de servicios de apoyo y protección social para los niños con discapacidad y sus familias.

- **Actitudes negativas.** Las creencias y prejuicios constituyen obstáculos para la educación, el empleo, la atención de salud y la participación social. Por ejemplo, las actitudes de los maestros, administradores escolares, otros niños e incluso familiares influyen en la inclusión de los niños con discapacidad en las escuelas convencionales. Los conceptos erróneos de los empleadores de que las personas con discapacidad son menos productivas que sus homólogos no discapacitados, junto con el desconocimiento de los ajustes disponibles para llegar a acuerdos, limitan las oportunidades de empleo.
- **Prestación insuficiente de servicios.** Las personas con discapacidad son particularmente vulnerables a las deficiencias que presentan los servicios tales como la atención de salud, la rehabilitación y la asistencia y apoyo. Según los datos de cuatro países de África meridional, solo el 26-55% de las personas recibía la rehabilitación médica que necesitaba; el 17-37% recibía los dispositivos auxiliares que necesitaba; el 5-23% recibía la formación profesional que necesitaba, y el 5-24% recibía los servicios de bienestar social que necesitaba (7-10). Una investigación realizada en los estados indios de Uttar Pradesh y Tamil Nadu comprobó que, después del costo, la falta de servicios en la zona era la segunda razón más frecuente por la que las personas no acudían a los centros de salud.
- **Problemas con la prestación de servicios.** La mala coordinación de los servicios, la dotación insuficiente de personal y su escasa competencia pueden afectar a la calidad, accesibilidad e idoneidad de los servicios para las personas con discapacidad. Según los datos de la Encuesta Mundial de Salud en 51 países, las personas con discapacidad tenían más del doble de probabilidades de considerar que los proveedores de asistencia carecían de la competencia adecuada para atender sus necesidades; una probabilidad cuatro veces mayor de ser tratadas mal, y una probabilidad tres veces mayor de que se les negara la atención de salud necesaria. Muchos cuidadores están mal remunerados y tienen una formación insuficiente. Un estudio efectuado en los Estados Unidos de América encontró que el 80% de los asistentes sociales no tenía formación ni cualificaciones formales (12).
- **Financiación insuficiente.** Los recursos asignados a poner en práctica políticas y planes son a menudo insuficientes. La falta de financiación efectiva es un obstáculo importante para la sostenibilidad de los servicios, sea cual sea el nivel de ingresos del país. Por ejemplo, en los países de ingresos altos, entre el 20 y el 40% de las personas con discapacidad no tienen cubiertas sus necesidades de asistencia para las actividades cotidianas (13-18). En muchos países de ingresos bajos y medianos, los gobiernos nacionales no pueden proporcionar servicios adecuados, y los proveedores comerciales de servicios no están disponibles o no son financieramente asequibles para la mayoría de las familias. Un análisis de la Encuesta Mundial de Salud de 2002-04 en 51 países señaló que las personas con discapacidad tenían más dificultades que las personas sin discapacidad para obtener exenciones o reducciones de los costos de atención de salud.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

- Falta de accesibilidad. Muchos edificios (incluidos los lugares públicos) y sistemas de transporte y de información no son accesibles a todas las personas. La falta de acceso al transporte es un motivo habitual que desalienta a las personas con discapacidad a buscar trabajo o que les impide acceder a la atención de salud. Los informes de los países que tienen leyes sobre la accesibilidad, aun en el caso de que éstas tengan una antigüedad de 20-40 años, confirman un bajo nivel de cumplimiento (19-22). Se dispone de poca información en formatos accesibles, y no se satisfacen muchas necesidades de comunicación de las personas con discapacidad. Las personas sordas a menudo tienen problemas para acceder a un servicio de interpretación en lengua de señas: una encuesta efectuada en 93 países puso de manifiesto que 31 de ellos no tenían ningún servicio de interpretación, mientras que 30 países tenían 20 o menos intérpretes cualificados (23). Las personas con discapacidad, en comparación con las no discapacitadas, tienen tasas significativamente más bajas de uso de tecnologías de información y comunicación, y en algunos casos es posible incluso que no puedan acceder a productos y servicios tan básicos como el teléfono, la televisión o la Internet.
- Falta de consulta y participación. Muchas personas con discapacidad están excluidas de la toma de decisiones en cuestiones que afectan directamente a su vida. Por ejemplo, donde las personas con discapacidad no pueden decidir y controlar cómo se les preste apoyo en sus hogares.
- Falta de datos y pruebas. La falta de datos rigurosos y comparables sobre la discapacidad y la falta de pruebas objetivas sobre los programas que funcionan pueden dificultar la comprensión e impedir que se adopten medidas. Conocer el número de personas con discapacidad y sus circunstancias puede mejorar los esfuerzos para eliminar obstáculos discapacitantes y proporcionar servicios que permitan la participación de las personas con discapacidad. Por ejemplo, para facilitar la identificación de intervenciones ambientales rentables deben estudiarse mejor el entorno y sus efectos sobre los diferentes aspectos de la discapacidad.

Abordar los obstáculos y desigualdades

Las leyes contra la discriminación ofrecen un punto de partida para promover la inclusión de las personas con discapacidad en el mundo laboral. En los países donde la legislación exige a los empleadores que realicen adaptaciones razonables -como facilitar el acceso a los procedimientos de selección y contratación, adaptar el entorno de trabajo, modificar los horarios laborales y proporcionar tecnologías auxiliares-, estas adaptaciones pueden reducir la discriminación en el empleo, mejorar el acceso al lugar de trabajo y modificar las percepciones acerca de la aptitud de las personas con discapacidad para ser trabajadores productivos. Para reducir costos adicionales que, de otra forma, deberían asumir los empleadores y empleados, puede estudiarse una serie de medidas financieras, como incentivos fiscales y financiación para adaptaciones razonables.

A parte de la formación profesional convencional, la formación inter pares, la tutoría y la intervención temprana son opciones prometedoras para mejorar las aptitudes de las personas con discapacidad. La rehabilitación basada en la comunidad también puede mejorar aptitudes y actitudes, reforzar la formación en el empleo y proporcionar orientación a los empleadores. En diversos países, los servicios de colocación para las personas con discapacidad, controlados por los propios usuarios, han promovido la formación y las oportunidades de empleo.



Para las personas que desarrollan una discapacidad mientras están empleadas, los programas de gestión de la discapacidad -tratamiento de casos, educación de supervisores, adaptación del lugar de trabajo, reincorporación rápida al trabajo con apoyos apropiados- han mejorado las tasas de reintegración al mundo laboral. Para algunas personas con discapacidad, incluidas las que presentan dificultades significativas de funcionamiento, los programas de empleo con apoyo pueden facilitar el desarrollo de aptitudes y las oportunidades de empleo. Estos programas pueden incluir adiestramiento para el empleo, formación laboral especializada, supervisión adaptada individualmente, transporte y tecnologías auxiliares. Donde predomina la economía informal, es importante promover el empleo de las personas con discapacidad por cuenta propia y facilitar el acceso a microcréditos a través de una mayor divulgación, mejorando el acceso a la información accesible y estableciendo unas condiciones crediticias personalizadas.

Los programas convencionales de protección social deberían incluir a las personas con discapacidad, al tiempo que promueven su reincorporación al mundo laboral. Entre las posibles opciones de políticas figuran separar el componente de subsidio de apoyo del componente destinado a compensar los costos adicionales que deben asumir las personas con discapacidad (como el costo de desplazarse hasta el trabajo o el costo de equipo), utilizando prestaciones de duración limitada y asegurando que merezca la pena trabajar.

<https://www.oas.org/es/sedi/ddse/paginas/documentos/discapacidad/DESTACADOS/R esumenInformeMundial.pdf>

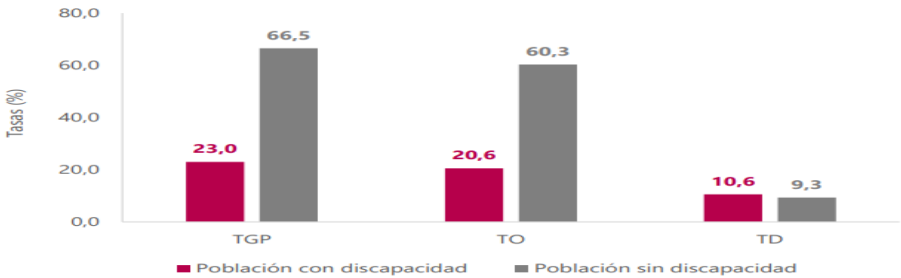
En Colombia de acuerdo con en el presente documento se realiza a continuación un análisis basado en el boletín técnico del DANE sobre el mercado laboral de la población con discapacidad, como se muestra a continuación.

Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.



El gráfico del boletín técnico del DANE evidencia diferencias significativas en los indicadores del mercado laboral entre la población con discapacidad y la población sin discapacidad para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026.

En particular, la Tasa Global de Participación (TGP) de la población con discapacidad se ubica en 23,0%, considerablemente inferior a la de la población sin discapacidad (66,5%), lo que refleja una menor vinculación de esta población al mercado laboral. En la misma línea, la Tasa de Ocupación (TO) alcanza un 20,6% para personas con discapacidad, frente a un 60,3% en la población sin discapacidad, evidenciando una brecha importante en el acceso efectivo al empleo.

Por su parte, la Tasa de Desocupación (TD) de la población con discapacidad (10,6%) es ligeramente superior a la registrada para la población sin discapacidad (9,3%), lo que indica mayores dificultades para acceder a oportunidades laborales aun estando en disposición de trabajar.

En conjunto, estos indicadores permiten concluir que la población con discapacidad presenta menores niveles de participación y ocupación en el mercado laboral, así como mayores barreras de acceso al empleo, lo cual resulta relevante en el marco de la implementación de medidas de inclusión en la contratación pública, conforme a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026.

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3 p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,0	66,5	-43,5
TO	20,6	60,3	-39,8
TD	10,6	9,3	1,3

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad



Para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,3%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	447	100	23.402	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,7	3.020	12,9
Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2
Industria Manufacturera	48	10,8	2.669	11,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,2	2.002	8,6
Alojamiento y servicios de comida	39	8,8	1.727	7,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6,8	2.877	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,7	1.904	8,1
Transporte y almacenamiento	30	6,7	1.755	7,5
Otras ramas^	29	6,6	1.812	7,7
Construcción	24	5,4	1.600	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, con 54,8% y 27,5%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	447	100	23.402	100
Trabajador por cuenta propia	245	54,8	9.472	40,5
Obrero, empleado particular	123	27,5	10.517	44,9
Jornalero o peón	22	5,0	741	3,2
Empleado doméstico	17	3,8	699	3,0
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,3	441	1,9
Patrón o empleador	13	3,0	629	2,7
Obrero, empleado del gobierno	12	2,6	895	3,8

Fuente: DANE, GEIH.

Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH

Con base en la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, se evidencia que la población con discapacidad presenta una participación limitada en el mercado laboral, concentrándose principalmente en sectores de



servicios, comercio y actividades de menor cualificación, caracterizadas por mayores niveles de informalidad y menores barreras de acceso.

Así mismo, se observa una menor presencia de esta población en sectores económicos que demandan altos niveles de especialización técnica o condiciones laborales más exigentes, lo cual refleja la existencia de barreras estructurales para su vinculación laboral en condiciones de igualdad.

En este contexto, se identifica que la población con discapacidad constituye un grupo con dificultades de acceso al empleo formal, lo cual justifica, desde el análisis del sector, la incorporación de medidas de inclusión en los procesos de contratación pública, en línea con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, como mecanismo para promover la equidad y ampliar las oportunidades de participación en el mercado laboral.

Población Certificada con discapacidad según Resolución 1239 de 2022 en Bogotá D.C.

La certificación de discapacidad es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF–, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados expresan en el correspondiente certificado y son parte integral del aplicativo del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Dicho registro permite monitorear el comportamiento de la población con discapacidad certificada a través del aplicativo del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en Bogotá D.C de acuerdo con la Resolución 1239 de 2022.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el nuevo procedimiento de Certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD, según la Resolución 1239 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social[1] , del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2022, el 29,06% de la población en Bogotá presenta discapacidad física, el 11,21% discapacidad intelectual, el 43,63% discapacidad múltiple, el 4,80% discapacidad psicosocial, el 5,82% discapacidad visual, el 5,34% discapacidad auditiva, discapacidad sordoceguera 0,04% y otro tipo de discapacidad 0,10%.

De acuerdo con la información reportada en el nuevo Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad (RLCPD), en el marco de lo estipulado en la Resolución 1239 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social[133] , en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, en Bogotá se certificaron 33.312 personas con discapacidad, de las cuales el 29,4% presentan discapacidad física, 11,2% discapacidad intelectual, 5,8% discapacidad visual, 5.4% discapacidad psicosocial, 5.3% discapacidad auditiva, 0.03% sordoceguera y 42.6% presenta discapacidad múltiple, entendida esta última, como la presencia de dos o más tipos de discapacidad en la misma persona.

De las 20 localidades del Distrito Capital, las personas con discapacidad, se concentran principalmente en las localidades de Suba 13.4% (n=4.483), Kennedy 13.2% (n=4.414), Bosa 11.6% (n=3.881), Engativá 9.2% (n=3.070), Ciudad Bolívar 9.1% (n=3.056), San Cristóbal 7.5% (n=2.507), Usme 6.6% (n=2.219), Rafael Uribe Uribe 5,3% (n=1.793), Usaquén 4,2% (n=1.425), Fontibón 4,1% (n=1.355) y Tunjuelito



2.9% (n=989). El género masculino representa el 47,1% de la población con discapacidad, el femenino 36% y el 16.8% no se identifica con ningún género.

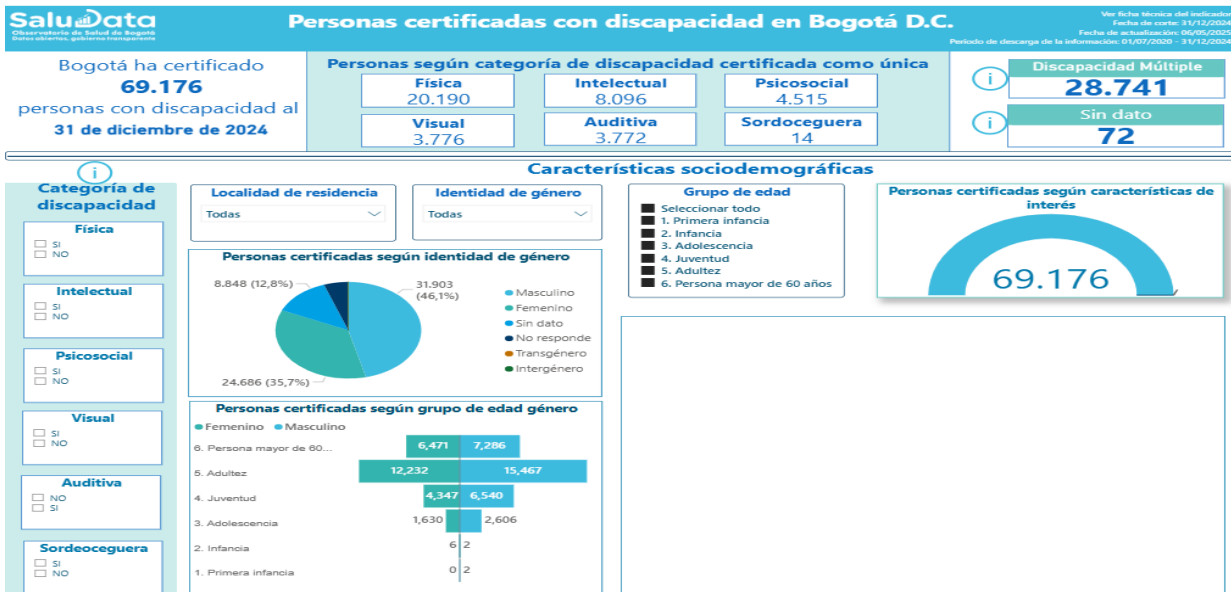
Según curso de vida, los adultos representan el mayor porcentaje con el (40.6%), seguido de los jóvenes con el (13,5%) y adultos mayores con el (12%). Finalmente, adolescentes, infancia y primera infancia obtuvieron un porcentaje inferior del 10% respectivamente.

Respecto al origen de la discapacidad, la enfermedad general representó un 46.3% del total seguido de la alteración genética o hereditaria 21.7%, complicaciones durante el parto 8.9%, alteraciones del desarrollo embrionario 5, %, accidente de tránsito 3,5%, violencia por delincuencia común 1,4%, conflicto armado 1,4%, accidente en el hogar 1,3%, condiciones de salud de la madre durante el embarazo 1,2% y 1% accidentes de trabajo.

El mayor porcentaje de la población con discapacidad (53,14%) recibe algún tipo de servicios de rehabilitación, mientras que el (36,48%) no recibe, y el (10,38%) no reporta. Por el contrario, el (57,37 %) no manifestó necesidad de apoyo permanente de una tercera persona, comparado con el (42,52%) que sí lo requiere, y el (0,11%) no registra. En cuanto a las actitudes negativas relacionadas con la interacción, se identificó que el (38,0 %) las encuentra con personas conocidas, compañeros, colegas, vecinos o miembros de la comunidad, el (23,3 %) no encuentra barreras actitudinales, el (14,4 %) con miembros de la familia cercana, el (13,2 %) con otros familiares, el (6,8 %) con amigos, mientras que, con personas en cargos de autoridad, y profesionales de la salud con el (1,9%), (1,04 %) respectivamente.

Para finalizar, a través del Modelo conceptual de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud -CIF, se identificó, que el mayor porcentaje de las personas con discapacidad incluidas en el nuevo RLCPD presentan un nivel de dificultad global severo (46,5%), seguido del (39,57%) moderado, (8,29%) leve y el (2,23%) presentan dificultad completa.

El mayor porcentaje de la población con discapacidad (53,3 %) recibe algún tipo de servicios de rehabilitación, mientras que el (36,9 %) no recibe, y el (9,6 %) no reporta. Por el contrario, el (54,3 %) no manifestó necesidad de apoyo permanente de una tercera persona, comparado con el (37, 9 %) que sí lo requiere, y el (7, 7 %) no registra.





ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

Fuente: Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData.

Análisis sectorial y justificación del enfoque diferencial de discapacidad.

La discapacidad, desde el enfoque oficial vigente en Colombia, no se entiende como una condición exclusivamente médica, sino como el resultado de la interacción entre limitaciones funcionales y barreras del entorno que restringen la participación social y productiva en igualdad de oportunidades. Ese enfoque es consistente tanto con la medición estadística del DANE, que incorpora los lineamientos del Grupo de Washington y reconoce la incidencia de barreras físicas y sociales, como con el procedimiento de certificación de discapacidad del Ministerio de Salud, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). En términos de estructuración contractual, este enfoque es relevante porque permite entender que las barreras de acceso al mercado también pueden surgir de exigencias habilitantes rígidas o desproporcionadas.

En cuanto a la magnitud de la población objetivo, el DANE reportó en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 que en Colombia había 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias, equivalentes al 7,1% de la población del país. Esa cifra constituye una línea base estructural para dimensionar la relevancia del enfoque diferencial. Por su parte, el Ministerio de Salud precisa que el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia, y su reporte institucional más reciente indica que al cierre de 2025 se alcanzó un total de 632.821 personas certificadas, con un acumulado de 1.423.210 certificaciones en el período 2023–2025. Estas cifras no son equivalentes entre sí, porque el DANE mide prevalencia poblacional y el RLCPD refleja certificación y registro administrativo, pero en conjunto evidencian que se trata de un segmento poblacional amplio, verificable y con relevancia cierta para la política pública.

La evidencia oficial también demuestra que la población con discapacidad enfrenta una brecha persistente de inclusión económica. De acuerdo con el DANE, para el trimestre móvil noviembre de 2025 a enero de 2026 la tasa global de participación de la población con discapacidad fue de 22,4%, frente a 66,5% en la población sin discapacidad; la tasa de ocupación fue de 20,4% frente a 60,8%; y la tasa de desocupación fue de 9,0% frente a 8,6%. Es decir, la brecha principal no está solo en el desempleo abierto, sino en la baja participación y en la exclusión del mercado laboral.

Esa lectura es consistente con el análisis del propio Servicio Público de Empleo. En su documento oficial de diciembre de 2025 señaló que la mayoría de la población con discapacidad se encuentra por fuera de la fuerza de trabajo, pese a que buena parte está en edad de trabajar, y concluyó que la inclusión económica de esta población ha sido, hasta ahora, “un logro de sólo una minoría”. El mismo informe reportó que la tasa de colocación de las personas con discapacidad en el sistema SISE fue de 28,0%, mientras que para los buscadores de empleo sin discapacidad fue de 67,5%, lo que supone una brecha de 39,5 puntos porcentuales.

Desde el punto de vista sectorial, el informe del Servicio Público de Empleo muestra además que las colocaciones de personas con discapacidad se concentran principalmente en actividades del sector terciario, especialmente en servicios administrativos y de apoyo (27,8%) y en comercio y reparación de vehículos (12,8%), razón por la cual el propio documento recomienda focalizar allí las estrategias de inclusión laboral para aumentar el volumen de colocaciones en el corto plazo. Esta información es especialmente pertinente para el proceso analizado, dado que se apoya



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

precisamente en redes de comercio y operación de servicios, lo que sugiere que el objeto contractual se ubica en un entorno económico donde sí existen posibilidades reales de participación de este segmento, siempre que no se introduzcan barreras de acceso injustificadas.

A lo anterior se suma una evidencia social más amplia: el DANE ha advertido que las personas con discapacidad y sus familias están sobrerrepresentadas entre quienes viven en pobreza multidimensional, que existe una interdependencia causal entre pobreza y discapacidad, y que la experiencia de la discapacidad impacta a cerca de 17 millones de personas cuando se observa el fenómeno a nivel de hogares. Esto refuerza que las medidas afirmativas en contratación pública no tienen un carácter meramente simbólico, sino que operan como instrumentos concretos para remover barreras estructurales de acceso a ingresos, autonomía económica y participación productiva.

En el plano de política pública, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 incorporó un capítulo específico sobre discapacidad y definió, entre sus catalizadores, la necesidad de promover educación y trabajo inclusivos y la accesibilidad para la inclusión social y productiva. Además, la Ley 1618 de 2013 dispuso expresamente que el Gobierno reglamentara incentivos y preferencias en contratación pública en favor de esta población. Esa línea fue inicialmente desarrollada por el Decreto 392 de 2018 respecto del puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, y fue profundizada por el Decreto 0287 de 2026, el cual incorporó criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

La justificación material del Decreto 0287 de 2026 es particularmente relevante para este proceso. Según la motivación oficial del decreto, era necesario flexibilizar los requisitos habilitantes para facilitar la participación de las personas con discapacidad, porque de lo contrario el puntaje adicional se volvía inocuo al no superar estas el “primer filtro” del proceso. En desarrollo de ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por esa norma, dispone que en licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos se deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional o garantía de seriedad en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Desde la perspectiva de compras públicas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que las compras sostenibles y socialmente responsables permiten usar el poder de compra del Estado para estimular un mejor desempeño social del sector privado, integrando la dimensión social en la planeación, estructuración, adjudicación y ejecución contractual. La misma guía indica que las condiciones de mercado para incorporar criterios sociales deben quedar documentadas y que las entidades deben asegurarse de que los requisitos habilitantes o criterios sociales no se conviertan en barreras de participación, sino que promuevan pluralidad de oferentes y mejor información de mercado. En consecuencia, la inclusión de criterios diferenciales no solo es jurídicamente viable, sino metodológicamente coherente con la planeación contractual, siempre que se sustente en evidencia de mercado y no comprometa el adecuado cumplimiento del objeto.

Es así como la Entidad considera importante promover medidas de inclusión laboral de personas con discapacidad, en concordancia con los principios establecidos en el Decreto 287 de 2026, orientados a fomentar la participación de esta población dentro de la contratación estatal bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y relación con el objeto contractual.



No obstante, aplicado al caso concreto, se observa que el objeto contractual corresponde principalmente al suministro e instalación de elementos textiles y accesorios para adecuación hospitalaria, tales como cortinas divisorias en tela antilfluído, black out, cortinas enrollables, cortinas para baño, tapetes y tubos para cortinas, cuya ejecución depende esencialmente de capacidades técnicas, logísticas, comerciales y operativas relacionadas con fabricación, confección, suministro, transporte e instalación de dichos elementos.

En ese sentido, la adecuada ejecución del contrato no se encuentra directamente asociada a la prestación de actividades intensivas en mano de obra permanente ni a la conformación de una planta específica de personal vinculada exclusivamente al contrato, razón por la cual no se considera procedente establecer requisitos obligatorios relacionados con la vinculación de personas con discapacidad como condición habilitante o criterio diferencial dentro del presente proceso contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad reconoce la importancia de fomentar políticas de inclusión y responsabilidad social, razón por la cual recomienda que, en la medida de las posibilidades operativas y organizacionales de los proveedores, se promueva la vinculación de personas con discapacidad en actividades administrativas, logísticas, operativas o de apoyo compatibles con las condiciones propias del objeto contractual y con los perfiles requeridos para su ejecución.

7.3. REVISION ACUERDO MARCOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco>, se constató que en los Acuerdos Marcos de Precios e Instrumentos de Agregacion de Demanda no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

ÍTEM	OBJETO	VIGENCIA
1	Acuerdo Marco de Servicios BPO III	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027
2	Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
3	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/09/2027
4	IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
5	Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
6	Dotaciones escolares III	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
7	Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
8	AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
9	AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
10	IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
11	IAD - Compras a MiPymes hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026
12	IAD servicios financieros III	Desde 05/10/2022 hasta 05/04/2026
13	AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
14	IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

ÍTEM	OBJETO	VIGENCIA
15	IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
16	IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
17	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/09/2026
18	IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
19	AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
20	AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
21	AMP suministro de combustible de aviación II	Desde 05/03/2024 hasta 05/03/2026
22	AMP transporte terrestre especial de pasajeros II	Desde 03/04/2023 hasta 02/07/2026
23	Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.	Desde 01/03/2026 hasta 01/03/2028

7.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer procesos de prestación de servicios celebrados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando los siguientes resultados.

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRASTISTA
MC-202-2025-HOMIL https://comunitiy.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9192282&isFromPublicArea=True&isModal=False	Mínima Cuantía	2025	315-2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS (CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT, CORTINA ENROLLABLE SCREEN, CORTINA ENROLLABLE SHEER ELEGANCE, ACCESORIOS PARA CORTINA Y TUBOS PARA CORTINAS DE BAÑO) PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	35.000.000	SIO SAS
SA-072-2024-HOMIL https://comunitiy.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6947208&isFromPublicArea=True&isModal=False	Selección abreviada	2024	366 – 2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA COMPLEMENTOS DE HABITACIONES (CORTINAS DIVISORIAS EN TELA ANTIFLUÍDO, BLACK OUT, CORTINA ENROLLABLE SCREEN, PELÍCULAS DE SEGURIDAD, SAMBLASTING, CORTINAS	\$100.000.000	SIO SAS
SA-035-2023-HOMIL	Selección abreviada	2023	230 – 2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA COMPLEMENTO DE	\$162.595.000	SIO SAS



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4316797&isFromPublicArea=True&isModal=False				HABITACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.		
---	--	--	--	--	--	--

7.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto

No. PROCESO	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR CONTRATO
IP 022 DE 2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8381558&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	044 DE 2025	DECOR ARCO S.A.	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA	Mínima Cuantía	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS INCLUIDA SU INSTALACIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA REGISTRADURÍA DISTRITAL - EDIFICIO CÓRDOBA, EN LA CARRERA 7 # 16 - 49, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	\$26.984.440
IC 072 - 2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8339844&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	5947-2025	SIO SAS	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	Contratación régimen especial	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS HOSPITALARIAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	\$176.763.347
100.23.21.20260014 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10126883&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	100.23.21.20260014	VANGUARDIA CORTINAS Y PERSIANAS	RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	Contratación régimen especial (con ofertas)	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS HOSPITALARIAS PARA EL HOSPITAL CARLOS HOMES TRUJILLO, PUESTO DE SALUD PIZAMOS, PUESTO DE SALUD ALIRIO MORA, PUESTO DE SALUD CHARCO AZUL, PUESTO DE SALUD LOS LAGOS, CENTRO DE SALUD DIAMANTE, PUESTO DE SALUD CIUDAD CORDOBA	\$45.649.200



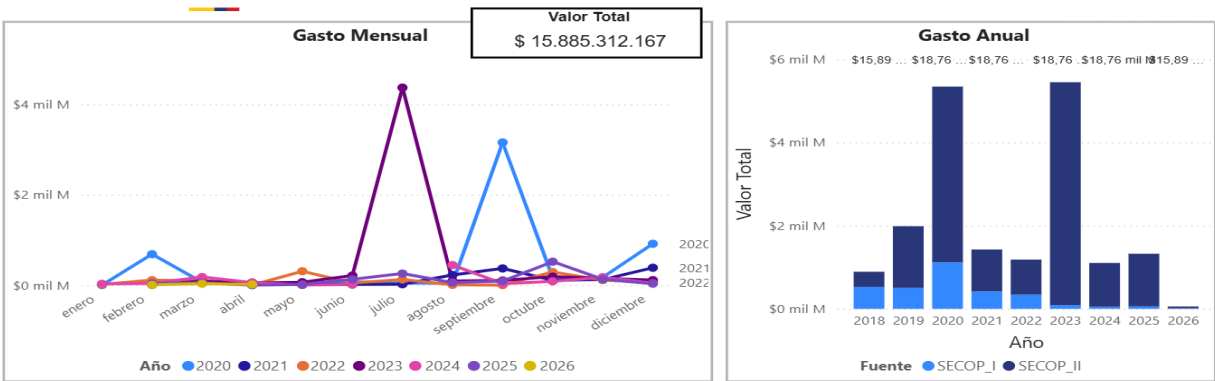
No. PROCESO	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR CONTRATO
asPopupView=true						

7.6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

El comité económico estructurador consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda de los del código 52131500 - Cortinas y ropaje, se encontró lo siguiente:

Análisis de la Demanda

De lo anterior, se evidencia que, para el código señalado se han realizado procesos de contratación por un total estimado de contratos de \$ 15.885.312.167 de pesos entre 2020 a lo recorrido del 2026, siendo la vigencia 2023 con mayor valor de los periodos mencionados.



Fuente; visualizador de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico Colombia Compra Eficiente consultado el 3 de junio de 2026.

Análisis de gasto anual

Con base en la información histórica disponible en SECOP I y SECOP II, se observa que el gasto acumulado para el objeto analizado asciende a \$15.885.312.167. El comportamiento anual evidencia una concentración importante de la contratación durante los años 2020 y 2023, periodos en los cuales se registran los mayores niveles de ejecución presupuestal, alcanzando valores cercanos a los \$5.300 millones cada uno. En contraste, los años 2018, 2019, 2021, 2022, 2024 y 2025 presentan niveles de gasto significativamente inferiores, aunque mantienen una ejecución constante que demuestra la permanencia de la necesidad institucional a lo largo del tiempo.

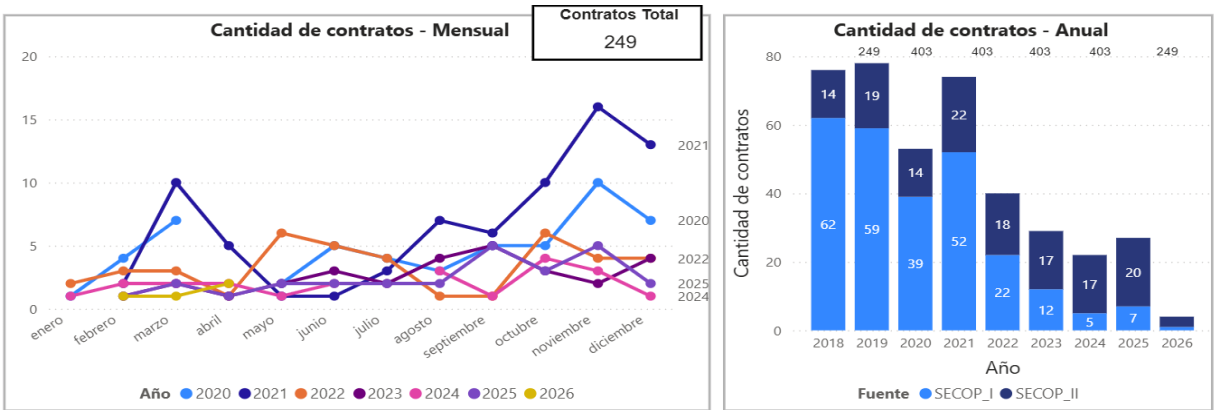
Asimismo, se evidencia que la mayor parte del gasto histórico ha sido gestionada a través de SECOP II, lo que refleja una tendencia de migración y consolidación de los procesos contractuales en dicha plataforma. El comportamiento observado permite concluir que existe una demanda recurrente y sostenida para este tipo de bienes o servicios, con variaciones asociadas principalmente a las necesidades operativas,



disponibilidad presupuestal y estrategias de adquisición implementadas en cada vigencia fiscal.

Análisis de gasto mensual

Desde la perspectiva mensual, se identifica un comportamiento irregular, caracterizado por la concentración del gasto en meses específicos y una baja ejecución durante el resto del año. Los picos más representativos se presentan en julio de 2023, donde se registra una ejecución superior a los \$4.000 millones, y en octubre de 2020, con valores cercanos a los \$3.000 millones. Estos comportamientos sugieren que las adquisiciones asociadas al objeto de análisis no se realizan de manera uniforme durante la vigencia, sino que responden a requerimientos puntuales de abastecimiento o a procesos de contratación de cuantía significativa.



Fuente; visualizador de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico Colombia Compra Eficiente consultado el 3 de junio de 2026.

Análisis de cantidad de contratos anual

Durante el periodo analizado se identificaron 249 contratos asociados al objeto de estudio. La distribución anual evidencia una mayor dinámica contractual entre las vigencias 2018 y 2021, años en los que se registró el mayor número de procesos, alcanzando aproximadamente 76 contratos en 2018, 78 contratos en 2019 y 74 contratos en 2021. A partir de 2022 se observa una disminución progresiva en la cantidad de contratos celebrados, pasando a cerca de 40 contratos en 2022, 29 contratos en 2023, 22 contratos en 2024 y 27 contratos en 2025.

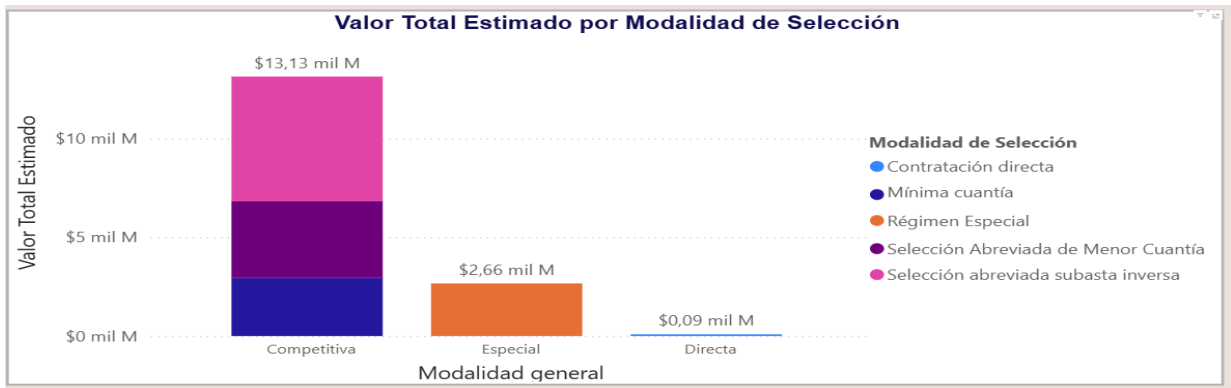
Análisis de cantidad de contratos mensual

A nivel mensual se evidencia que la contratación no presenta un comportamiento uniforme durante el año, observándose periodos de mayor concentración en determinados meses. Particularmente, las vigencias 2020 y 2021 registran los mayores niveles de actividad contractual, destacándose los meses de marzo, octubre, noviembre y diciembre, donde se alcanzan los mayores números de contratos celebrados.

Se observa igualmente que durante el último trimestre del año suele incrementarse la actividad contractual, especialmente en los meses de octubre y noviembre, comportamiento que puede estar asociado a la ejecución de recursos presupuestales disponibles, necesidades de abastecimiento identificadas durante la vigencia y estrategias institucionales de cierre fiscal. Por su parte, los años 2023, 2024, 2025 y 2026 presentan una distribución más estable, con volúmenes menores de contratación



pero con presencia de procesos en varios meses del año, lo que confirma la existencia de una demanda permanente para el bien o servicio analizado.



Fuente; visualizador de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico Colombia Compra Eficiente consultado el 3 de junio de 2026.

El análisis de la contratación histórica evidencia que la demanda del bien o servicio objeto de estudio se ha concentrado principalmente en mecanismos de selección competitivos. Del valor total identificado, aproximadamente \$13.130 millones han sido gestionados mediante modalidades competitivas, representando la mayor participación dentro del mercado analizado. Al interior de esta categoría se destacan especialmente los procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa, seguidos por los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía, lo que evidencia que las entidades estatales han privilegiado esquemas que promueven la competencia entre oferentes y la obtención de mejores condiciones económicas para la adquisición de los bienes o servicios requeridos.

Por su parte, las modalidades clasificadas como Especiales registran una participación cercana a los \$2.660 millones, reflejando la existencia de algunas necesidades contractuales atendidas bajo regímenes particulares o excepcionales previstos en la normativa aplicable. En contraste, la Contratación Directa presenta una participación marginal, con un valor aproximado de \$90 millones, lo que demuestra que la atención de esta necesidad no suele realizarse mediante mecanismos de contratación restringidos, sino a través de procesos abiertos a la competencia.

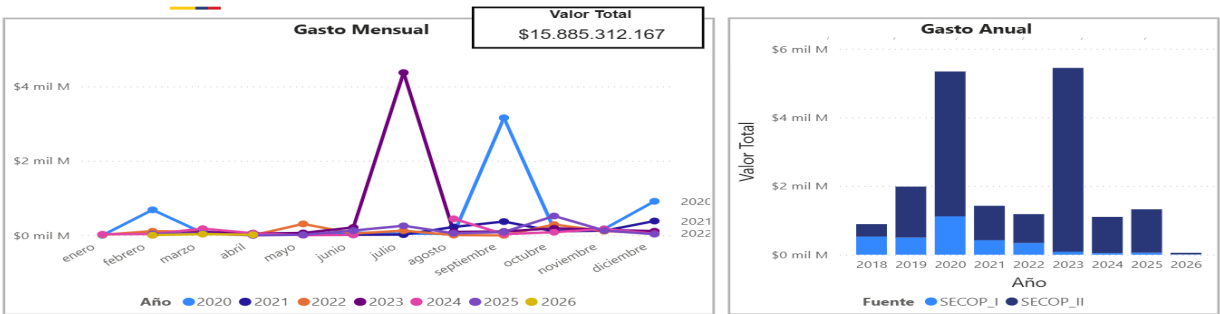
En términos generales, la distribución observada permite concluir que el mercado presenta condiciones favorables de concurrencia y participación, evidenciando la existencia de múltiples proveedores con capacidad para atender la demanda estatal. Asimismo, la predominancia de modalidades competitivas constituye un indicador de madurez del mercado y de la posibilidad de estructurar procesos que fomenten la pluralidad de oferentes, la transparencia y la selección objetiva, aspectos que deben ser considerados en la definición de la estrategia contractual y del mecanismo de selección a utilizar.

Análisis de la Oferta

Para el código UNSPSC 52131500 – Cortinas y ropaje, se identificó un valor total contratado de \$15.885.312.167 durante el periodo analizado. El comportamiento anual evidencia una participación significativa del mercado en las vigencias 2020 y 2023, años en los que se registran los mayores niveles de contratación, con valores superiores a los \$5.000 millones. En contraste, las vigencias 2018, 2019, 2021, 2022, 2024 y 2025 presentan niveles de contratación inferiores, aunque constantes, lo que demuestra que existe una oferta permanente y disponible para atender los requerimientos de las entidades estatales.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

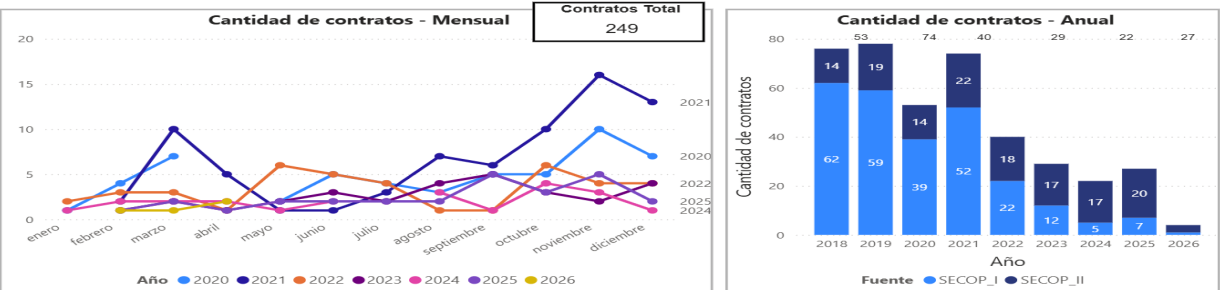


Fuente; visualizador de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico Colombia Compra Eficiente consultado el 3 de junio de 2026.

Análisis de gasto mensual

A nivel mensual, la oferta presenta un comportamiento dinámico, aunque con concentraciones importantes en determinados periodos. Se destacan principalmente los meses de julio de 2023 y septiembre de 2020, donde se registran los mayores niveles de contratación, alcanzando valores superiores a los \$4.000 millones y \$3.000 millones, respectivamente. Estos picos evidencian la capacidad de los proveedores para atender contratos de cuantía significativa cuando las entidades requieren procesos de adquisición, renovación o adecuación de infraestructura.

Durante los demás meses se observa una distribución relativamente estable de contratos de menor cuantía, lo que permite concluir que los proveedores mantienen una presencia constante en el mercado y cuentan con capacidad operativa para atender requerimientos a lo largo de toda la vigencia fiscal. Adicionalmente, la recurrencia de procesos en diferentes años demuestra que no se trata de un mercado ocasional o restringido, sino de un segmento con actividad comercial permanente dentro de la contratación estatal.



Fuente; visualizador de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico Colombia Compra Eficiente consultado el 3 de junio de 2026.

Cantidad de contratos anual

Para el código UNSPSC 52131500 – Cortinas y ropaje, se identificaron 249 contratos durante el periodo analizado, lo que evidencia una actividad contractual constante y la existencia de un mercado con participación recurrente de proveedores. Las vigencias con mayor número de contratos corresponden a 2018, 2019 y 2021, registrando aproximadamente 76, 78 y 74 contratos, respectivamente. Posteriormente se observa una disminución gradual en la cantidad de procesos adjudicados, alcanzando cerca de 40 contratos en 2022, 29 contratos en 2023, 22 contratos en 2024 y 27 contratos en 2025.

No obstante, la reducción en el número de contratos durante los años recientes, la contratación se mantiene activa en todas las vigencias analizadas, lo que demuestra

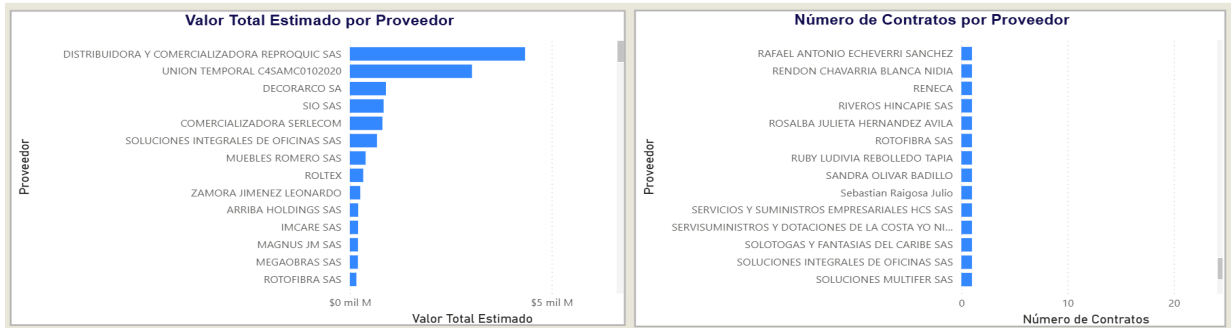


que continúan existiendo proveedores interesados y con capacidad para atender las necesidades de las entidades estatales. Asimismo, se observa una participación relevante tanto en SECOP I como en SECOP II, evidenciando que los oferentes del sector cuentan con experiencia en los diferentes mecanismos de contratación pública y mantienen presencia permanente dentro del mercado estatal.

Cantidad de contratos mensual

A nivel mensual, el comportamiento de la oferta refleja una distribución relativamente constante de procesos durante el año, aunque con algunos periodos de mayor concentración. Se destacan particularmente los meses de marzo, octubre, noviembre y diciembre de las vigencias 2020 y 2021, donde se registran los mayores volúmenes de contratación, alcanzando hasta 16 contratos en un mismo mes. Este comportamiento evidencia que los proveedores cuentan con capacidad operativa suficiente para atender simultáneamente múltiples requerimientos por parte de diferentes entidades estatales.

De igual manera, se observa que durante los años más recientes la contratación mantiene una frecuencia continua, aunque con menor intensidad, registrándose procesos en la mayoría de los meses del año. Lo anterior permite inferir que la oferta no depende de un grupo reducido de proveedores ni de periodos específicos de contratación, sino que existe una participación permanente de empresas con capacidad para suministrar e instalar cortinas, persianas, ropaje y elementos asociados a esta categoría.



Fuente; visualizador de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico Colombia Compra Eficiente consultado el 3 de junio de 2026.

El análisis de los proveedores que han participado en la contratación asociada al código UNSPSC 52131500 – Cortinas y ropaje evidencia la existencia de múltiples empresas con capacidad para atender las necesidades del sector público. En términos de valor contratado, se observa una concentración relativa en algunos proveedores que han ejecutado contratos de mayor cuantía, destacándose DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA REPROQUIC SAS y la UNIÓN TEMPORAL C4SAMC0102020, las cuales registran los mayores montos acumulados dentro de la muestra analizada. No obstante, también se identifica la participación de diversas empresas como DECORARCO S.A., SIO SAS, COMERCIALIZADORA SERLECOM, SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINAS SAS, MUEBLES ROMERO SAS, entre otras, lo que demuestra que el mercado no se encuentra restringido a uno o dos actores económicos.

Desde la perspectiva de la cantidad de contratos adjudicados, se evidencia una distribución más amplia de la participación empresarial, observándose que múltiples proveedores han celebrado contratos relacionados con esta categoría de bienes. Este comportamiento permite inferir que la contratación de cortinas y ropaje no depende exclusivamente de proveedores dominantes, sino que existe una oferta diversa



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

integrada por empresas de diferentes tamaños y capacidades operativas, capaces de atender requerimientos de distintas entidades estatales.

La coexistencia de proveedores con contratos de alto valor y de otros con una participación más frecuente en términos de cantidad de procesos constituye un indicador favorable de competencia dentro del mercado. Asimismo, la presencia de empresas especializadas en mobiliario, adecuación de espacios, dotaciones institucionales y soluciones integrales para oficinas evidencia que la oferta disponible posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar contratos relacionados con el suministro e instalación de cortinas, persianas y elementos asociados.

En consecuencia, el análisis de proveedores permite concluir que para el código UNSPSC 52131500 – Cortinas y ropaje existe una pluralidad de oferentes con experiencia acreditada en el mercado estatal, capacidad operativa para atender los requerimientos de las entidades públicas y condiciones suficientes de competencia, circunstancia que reduce el riesgo de concentración del mercado y favorece la obtención de ofertas competitivas dentro del proceso de selección.

7.7. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador tomo como referencia los siguientes criterios de consulta:

Solicitud de Cotización Mediante SECOP II

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presenten en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II, bajo el número COT-201-HOMIL-2026, para la solicitud de cotización para el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS (CORTINAS DIVISO-RIAS EN TELA ANTIFLUIDO, BLACK OUT, CORTINA ENROLLABLE SCREEN, CORTINAS ENROLLABLE SHEER ELEGANCE, CORTINAS PARA BAÑO CON SUS RESPECTIVOS GANCHOS, TAPETES PARA BAÑO Y TUBOS PARA CORTINAS DE BAÑO) PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 3582 empresas inscritas, de las cuales se recibió dos (2) cotización, así:

[https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?doiUnidIdentificar=CO1.BDOS.10196139&prevCuiUnid=www.secop.gov.co/2IC01BusinessLine%2FTendering%2FBuyerDossierWorkspace%2FIndex...](#)

Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a >>>

Búsqueda: <input type="text"/> Buscar

Valor

Proceso : SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS Y TAPETES PARA LAS ÁREAS DEL HOSPITAL MILI... (Id.CO1.BDOS.10196139)

Solicitud de información a los Proveedores
CO-7501-2026-HOMIL (BOSQUE) (Impres.)

Unidad de contratación: HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ver Endere

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS (CORTINAS DIVISO-RIAS EN TELA ANTIFLUJO, BLACK OUT, CORTINA ENROLLABLE SCREEN, CORTINAS ENROLLABLE SHEER ELEGANCE, CORTINAS PARA BAÑO CON SUS RESPECTIVOS GANCHOS, TAPETES PARA BAÑO Y TUBOS PARA CORTINAS DE BAÑO) PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

(Zona Horaria UTC-05:00 (Bogotá, Lima, Quito))
Fecha de presentación de ofertas 25/05/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 21/04/2026 1:22 PM

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
21/04/2026	22/04/2026	25/05/2026

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
CORTINAS _CO1-201-2026-HOMIL_ SIO SAS	SIO SAS	24/04/2026 2:58 PM	2.142.178,5
CORTINAS Y TAPETES HOMIL 2026	PROVEEDOR INSTITUCIONAL S.A.S	23/04/2026 10:21 AM	2.108.085

EVALUACION ECONOMICA

EVALUACION

Opciones >>>

Observaciones al Pliego de Condiciones | Contador

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES <input type="button" value="Crear"/>

- PRESENTACIÓN COTIZACIÓN FORMATO ACTUALIZADO SIO SAS 25/05/2026 10:44 AM
- PRECISION OFERTA PRESENTADA FORMATO DE COTIZACIÓN AJUSTADO PROVEEDOR INSTITUCIO 23/05/2026 10:15 AM
- FORMATO DE COTIZACIÓN AJUSTADO HOSPITAL MILITAR CEN 21/05/2026 4:44 PM
- PRELACTO FORMATO Papeas No CO1-201-2026-HOMIL - SIO SAS 20/05/2026 3:07 PM

VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-62 0808 www.colombiacompra.gov.co/botero Lunes a Viernes 7:00 a.m. x 7:00 p.m.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 830080652 - 5 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 4027329	Fecha de Matrícula 2025/10/23 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/02/18 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/02/18 Emprendimiento Social N	Actividad económica 4753 Comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados. 4690 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4390 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil 4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	

Fuente RUES Consultado el 3 de junio de 2026

PROVEEDOR INSTITUCIONAL S.A.S

PROVEEDOR INSTITUCIONAL SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

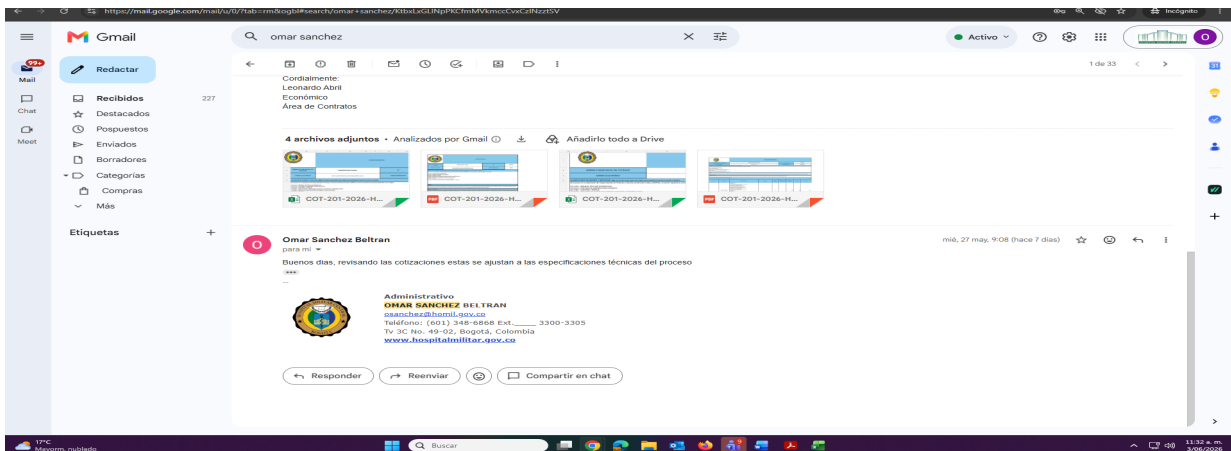
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900027534 - 3 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Pereira Número de Matrícula 18186681	Fecha de Matrícula 2021/06/17 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa, constitución por traslado Fecha de renovación 2026/02/10 Último año renovado 2026 Motivo Cancelación NORMAL Fecha de Actualización 2026/03/26	Actividad económica 4690 Comercio al por mayor no especializado 4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico 3110 Fabricación de muebles 4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	

Fuente RUES Consultado el 3 de junio de 2026

Las anteriores cotizaciones se encuentran avaladas por el comité técnico, toda vez que la misma preserva las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:



Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Commutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

7.8. PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico tomó como referencia los precios históricos registrados en el contrato No. 315-2025 de los ítems que cuentan con las mismas especificaciones técnicas, y se actualizó de acuerdo con el IPC acumulado para la vigencia 2025 (5,10%), así:

[illegible]

Nota: Ver Anexo Estudio de Mercado

7.9. ANALISIS DE COTIZACIONES



7.10. MÉTODO DE ANÁLISIS

Para la determinación de los precios techo, el comité económico procede analizar la cotización allegada y el precio de otras Entidades indexados, bajo los siguientes criterios:

- a. Identificación de Datos de variación
- b. Definición de rangos para definición de fórmulas estadísticas
- c. Aplicación de fórmulas estadísticas

Desarrollo,

a. Identificación de Datos de variación Coeficiente de Variación

El coeficiente de variación es una medida de la dispersión relativa de un conjunto de datos. Esta permite medir la variabilidad o dispersión relativa respecto a la media. Su utilización no depende de las unidades de medida de los datos, lo que facilita que se puedan realizar comparaciones entre distintos conjuntos de datos o entre diferentes variables económicas y financieras.

Para determinar el coeficiente de variación, inicialmente se deberá calcular la desviación estándar y la media aritmética de la muestra analizada. Posteriormente, se debe dividir la desviación estándar entre la media aritmética del conjunto de datos analizado, y se multiplica por el 100% para expresarlo en porcentaje:

Formula:

$$CV = \left(\frac{\text{Desviación estándar}}{\text{Media}} \right) \times 100$$

El resultado obtenido mostrará qué tan grande es la variabilidad de los datos analizados respecto a la media. Cuanto mayor sea el coeficiente, mayor será la dispersión de la muestra analizada. Si el coeficiente de variación es bajo, esto indica que hay una menor dispersión de los datos y, por tanto, una mayor homogeneidad.

Por consiguiente, con el fin de conocer el coeficiente de variación se procede a calcular la media y la desviación estándar de los valores unitarios de la información consignada de la cotización recibida y el valor histórico indexado, y que nos dan el dato de la media, de la desviación estándar y del porcentaje de dispersión de cada ítem que se registra.

Nota: Los resultados de la aplicación de cada una de las fórmulas son aproximados al entero más cercano.

a. Definición de rangos para aplicación de fórmulas estadísticas según su dispersión

De acuerdo con guía para la elaboración de estudios del sector de la Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente la cual expresa en su numeral **8.3. Estadísticas descriptivas:**

(...)



"Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido, 1) las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; 2) las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, 3) las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y la identificación de datos atípicos." (...)

Por consiguiente, la entidad opta por aplicar formulas sugeridas por la Agencia, con el fin de establecer precios coherentes al mercado y la necesidad.

Medidas de Tendencia Central

Media Armónica

La media armónica es un tipo de promedio que se utiliza principalmente en estadística y análisis de datos. Se calcula dividiendo el número total de valores entre la suma de los inversos de cada valor.

Fórmula:
$$\text{Media Armónica} = \frac{N}{\sum (\frac{1}{x_i})}$$

Donde **N** es el número de elementos si son los valores individuales. Este tipo de media es especialmente útil para calcular promedios de tasas y proporciones, ya que proporciona un cálculo menos sesgado en comparación con la media aritmética.

Medida de Dispersión

Promedio o Media aritmética

El concepto de promedio se vincula a la media aritmética, que consiste en el resultado que se obtiene al generar una división con la sumatoria de diversas cantidades por el dígito que las represente en total. Claro que esta noción también se utiliza para nombrar al punto en que algo puede ser dividido por la mitad o casi por el medio y para referirse al término medio de una cosa o situación.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se procedió a establecer dos rangos de porcentaje de variación con el objetivo de clasificar y analizar los datos de manera más precisa. Asimismo, se asignó a la variación fórmulas de tendencia central (media Armónica) y de dispersión (promedio), con el fin de establecer los precios techos de cada uno de los ítems.

RANGO SEGÚN COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	FORMULA
Fracción baja (0% >= 25%)	Menor Valor
Fracción alta (25% - 50%)	Promedio
Mayor de 50%	Media Armónica

ESPACIO EN BLANCO

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SA-XXX-2026-HOMIL

7.11. PRECIO TECHO Y CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en los Numerales 7.9 y 7.10, el comité económico estructurador establece los precios de referencia así:

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO		
					VALOR TOTAL UNITARIO	I/V A (5: Aplica)	VALOR TOTAL
1	CORTINA HOSPITALARIA INCLUYE EL RETIRO DE LAS CORTINAS INSTALADAS	1. Aplicaciones cortina 1. ancho 150 x 3 cm 2. Pesa (máximo) de 200 g/m ² (col. 133 x 70) m ² de Tm D2776-2000 C 3. Blaqueo UV6 (50% Min 50 60% de Tm 183 4. Blaqueo UV6 (50% Min 50 60% de Tm 183 5. Facer protección UPT (50% Min 50 60% de Tm 183 6. Facer protección UPT (50% Min 50 60% de Tm 183 7. Repetición agua (col. Min 50 60% de Tm 27-2017 8. Repetición agua (col. Min 50 60% de Tm 27-2017 9. Repetición agua (col. Min 50 60% de Tm 27-2017 10. Composición: 100% Poliamida o poliéster 11. Tecnología: Cloro residual (100% de Tm 27-2017 12. Tecnología: Cloro residual (100% de Tm 27-2017 13. Pesa 133 x 7 g/m ² 14. Tela de malla 1. ancho 300 x 2 cm 2. Pesa (máximo) de 200 g/m ² (col. 133 x 70) m ² de Tm D2776-2000 C 3. 100% Poliamida o poliéster 4. Riel 1. Material: Aluminio 2. Perfil: ancho 18 x 20 3. Color: blanco 4. Pesa: cable inoxidable 5. 1. Recubrimiento de alta tecnología con resina de alto impacto para evitar golpes y rasguños 6. 1. Recubrimiento de alta tecnología con resina de alto impacto para evitar golpes y rasguños	1	M2	\$ 150.000,00	\$ 54.200,00	\$ 214.200,00
2	CORTINAS BLACK OUT INCLUYE EL RETIRO DE LAS CORTINAS Y/O BLACK OUT INSTALADOS	1. Material: 25% fibra de vidrio 75% PVC 2. Pesa 225 g/m ² 3. Calibre 0,40 4. Nivel: Protección Black Out 5. Número de colores: 4 6. Recubrimiento de alta tecnología con resina de alto impacto para evitar golpes y rasguños 7. Blaqueo de Rayos UV 100% 8. Libre de plomo 9. Tela compuesta de 4 capas que protegen contra los rayos UV 10. Material del riel: aluminio anodizado (resistente a la corrosión y a los rasguños) 11. Trasmite anti-acero 12. Trasmite para evitar aparición de hongos 13. Recubrimiento a la medida 14. Recubrimiento al agua	1	M2	\$ 71.465,00	\$ 13.975,92	\$ 85.440,92
3	CORTINAS SOLAR SCREEN INCLUYE EL RETIRO DE LAS CORTINAS ENROLLABLES INSTALADOS	1. Fibra 1. Recubrimiento en PVC en su exterior 2. Recubrimiento de alta tecnología 3. Opciones de color: Debe permitir una reacción visual con el exterior y evitar que el sol se refleje en el interior del espacio 4. Blaqueo de Rayos UV 100% 5. Libre de plomo 6. Recubrimiento a la medida de alta tecnología con resina de alto impacto para evitar golpes y rasguños 7. Recubrimiento de alta tecnología 8. Composición: 35% PVC - 65% PVC 9. Pesa 275 g/m ² - 2% 10. Espesor: 0,50 mm - 0,60 mm 11. Facer de apertura 5% 12. Blaqueo UV 95% 13. Recubrimiento a la medida de alta tecnología 14. Recubrimiento de alta tecnología 15. Recubrimiento de alta tecnología 16. Recubrimiento de alta tecnología 17. Recubrimiento de alta tecnología 18. Recubrimiento de alta tecnología	1	M2	\$ 119.895,00	\$ 22.741,67	\$ 142.636,67
4	TAPETE ANTIBACTERIANO, ANTIDERRAMANTE PARA DUCHA	1. Con venetas y puntos de masaje 2. Etera de caucho natural 3. Dimensiones: 60 cm largo x 60 cm ancho	1	UNIDAD	\$ 59.000,00	\$ 13.110,00	\$ 72.110,00
5	CORTINAS EN VINILO ANTIBACTERIAL TRANSPARENTE PARA BAÑO	1. Repetición al agua 2. De acuerdo a la 3. Recubrimiento al agua 4. Debe estar al agua del Hospital Militar Central 5. Dimensiones: Entre 1,80 y 2,00 m de alto x 1,50 m de ancho 6. Calibre 70	1	UNIDAD	\$ 175.000,00	\$ 33.520,00	\$ 211.520,00
6	CORTINAS EN VINILO ANTIBACTERIAL TRANSPARENTE PARA BAÑO	1. Repetición al agua 2. De acuerdo a la 3. Recubrimiento al agua 4. Debe estar al agua del Hospital Militar Central 5. Dimensiones: Entre 1,80 y 2,00 m de alto x 1,50 m de ancho 6. Calibre 70	1	UNIDAD	\$ 210.000,00	\$ 39.930,00	\$ 249.930,00
7	TUBO PARA CORTINA REDONDO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE	1. Tubo 1. Diámetro: 1" (25,4 mm) 2. Calibre: 18 3. Opciones: recubrimiento de 2" (50,8 mm) 4. Tres (3) anillos, en acero inoxidable 5. Incluye: curules, conexiones, accesorios necesarios para su instalación	1	ML	\$ 36.364,00	\$ 10.709,16	\$ 47.073,16
8	CORTINAS GREY ELEGANCE SCREEN INCLUYE EL RETIRO DE LAS CORTINAS ENROLLABLES INSTALADAS	1. Material: 25% poliéster 75% PVC 2. Pesa 285 g/m ² x 3% 3. Espesor: 0,60 mm - 0,80 4. ancho 2,00 m x 3,00 m 5. Número de colores: 4 6. Recubrimiento de alta tecnología con resina de alto impacto para evitar golpes y rasguños 7. Blaqueo de Rayos UV 100% 8. Recubrimiento a la medida de alta tecnología 9. Libre de plomo 10. Trasmite anti-acero 11. Trasmite para evitar aparición de hongos	1	M2	\$ 115.610,00	\$ 21.965,90	\$ 137.575,90
9	RIEL SUIZO FLEXIBLE INCLUYE EL RETIRO DE LAS CORTINAS ENROLLABLES INSTALADAS	Incluye soporte flexible, sin hilos de al El mismo contempla Suministro de cableado de al Soportes de fijación a techo o estructura (flexible) Terminales de cable de al Accesorios de instalación necesarios Deben estar en condiciones de uso, con los cables de al Alambre y estructura de cortina, en condiciones de uso, con los cables de al	1	ML	\$ 65.000,00	\$ 12.330,00	\$ 77.330,00
10	RIEL SUIZO CURVO INCLUYE EL RETIRO DE LAS CORTINAS ENROLLABLES INSTALADAS	Incluye soporte flexible, sin hilos de al El mismo contempla Suministro de cableado de al Soportes de fijación a techo o estructura (flexible) Terminales de cable de al Accesorios de instalación necesarios Deben estar en condiciones de uso, con los cables de al Alambre y estructura de cortina, en condiciones de uso, con los cables de al	1	ML	\$ 110.325,00	\$ 20.999,94	\$ 131.324,94
11	RIEL FLEXIBLE	Suministro e instalación de RIEL FLEXIBLE, incluye accesorios y montaje de cortina, en condiciones de uso	1	ML	\$ 55.000,00	\$ 16.150,00	\$ 71.150,00
12	SOPORTE DE INSTALACIÓN A TECHO PARA RIEL	De alta resistencia	1	UNIDAD	\$ 5.000,00	\$ 1.320,00	\$ 6.320,00
13	TAPON O TAPALATERAL PARA RIEL	De alta resistencia	1	UNIDAD	\$ 4.250,00	\$ 507,50	\$ 4.757,50
14	RODACHINES	1. Material: Plástico de alta resistencia 2. Longitud: 6 cm	1	UNIDAD	\$ 3.031,00	\$ 979,69	\$ 3.630,69
15	GANCHOS	1. Material: Plástico de alta resistencia 2. Longitud: 6 cm	1	UNIDAD	\$ 3.031,00	\$ 979,69	\$ 3.630,69
16	CAMBIO DE CABLE Y CAMBIO DE FRENSOS	Man mano cambio de cable de 3 mm a 4 mm, (hacer referencia a canales o mecanismos de bloqueo propios de cortinas con cables).	1	UNIDAD	\$ 25.000,00	\$ 4.750,00	\$ 29.750,00
17	CORTINA ENROLLABLE	Man mano pago de CORTINA ENROLLABLE	1	UNIDAD	\$ 40.000,00	\$ 7.600,00	\$ 47.600,00
18	LAVADO Y DESINFECCIÓN	De BLOCK OUT SOLAR SCREEN Y SÉTER EL FORTHE	1	UNIDAD	\$ 90.000,00	\$ 17.100,00	\$ 107.100,00
19	MEDIANIMO CORTINA ENROLLABLE	1. Riel 2. Con cañalillo incluido	1	UNIDAD	\$ 31.340,00	\$ 5.954,60	\$ 37.294,60
20	MEDIANIMO CORTINA ENROLLABLE	1. Riel 2. Con cañalillo incluido	1	UNIDAD	\$ 25.000,00	\$ 5.330,00	\$ 30.330,00
21	MEDIANIMO CORTINA ENROLLABLE	1. Riel 2. Con cañalillo incluido	1	UNIDAD	\$ 45.765,00	\$ 9.265,35	\$ 55.030,35
22	CORTE LATERAL CORTINA BLACK OUT	Servicio de corte lateral de cortina tipo Black Out, con sistema de lazo, con accesorios de montaje de lazo, con accesorios de montaje de lazo, con accesorios de montaje de lazo	1	UNIDAD	\$ 55.000,00	\$ 10.450,00	\$ 65.450,00



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) INCLUIDO IVA** (Si Aplica), en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 2: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios.

NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 5: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 6: El presente proceso se adjudicará por el presupuesto asignado por cada lote.

NOTA 7: El proponente deberá presentar su propuesta mediante plataforma SECOP II bajo los siguientes parámetros:

- A) **PRESUPUESTO ASIGNADO:** El proponente deberá diligenciar en la pregunta del pliego electrónico, el valor total del presupuesto asignado, toda vez que, por este valor se realizará la adjudicación.
- B) **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA:** El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos mediante el sistema de valores unitarios en el **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA** establecido por la Entidad. La sumatoria de los valores unitarios ofertados será criterio de evaluación económica.

7.12. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el presente proceso se dará mediante contrato de suministro, la necesidad se cubrirá de acuerdo con solicitud de la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado.

7.13. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.



Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

***Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)
+ gastos generales + imprevistos + utilida***

De igual manera, se recomienda que la justificación este acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

Por lo anterior, el inciso 2º del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: “(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

- Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
 - c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
 - d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres años (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia, conforme al artículo 74 y 77 del Código General del proceso.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

Estatul no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya⁴ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del término de traslado del informe de evaluación

PROPUESTAS CONJUNTAS – OFERENTES PLURALES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

8.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.



Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.6. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.7. COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.

8.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

8.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

8.1.10. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.11. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."

8.1.12. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

Se deberá tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

8.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (APLICA PARA CADA LOTE)

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.



Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5º el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

*"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)*

*Parágrafo 3º. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.***
(Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.1.15. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.*

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO [www.gov.co] – <https://www.redam.gov.co>

8.1.16. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

8.1.17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de cada año, **los proponentes (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia) deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas** en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

RESPECTO DE LA FIRMEZA. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal



en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Por lo anterior, el proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia de 2023 o 2024. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

8.1.18. VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

El HOMIL, conforme a lo descrito en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, examinará la existencia o no de situaciones de control de los proponentes que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

Nota 1: La verificación se realizará por el HOMIL con base en la información proporcionada por los oferentes y la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.



Nota 2: La verificación realizada por el HOMIL no releva la obligación legal que tienen los oferentes que presenten oferta en el presente proceso de selección de indicar la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas según el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

8.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.2.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: *“El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.”*, el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones , cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo - Número NIT
Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)
Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

8.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.



FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Unico Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo con la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.

8.3.2. CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o inhabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

8.3.2.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Sin embargo, de acuerdo a la Guía Única Externa Versión: 02 del 15 de julio de 2022, respecto a la renovación del RUP Colombia Compra Eficiente, indicó:

“(…) Renovación y firmeza del RUP

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. (...).”

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los documentos aportados por el oferente, se verificarán los indicadores contenidos en el RUP con fecha de corte **31 de diciembre de 2025**, para lo cual el RUP debe estar en firme al momento del cierre (presentación de ofertas) del proceso.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.2. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

en los Estados Financieros con corte a **31 diciembre de 2025** para quienes hayan hecho la renovación, el cual deberá estar vigente y en firme.

- a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre de 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
- b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen.
- c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.
- d. Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia deben cumplir los mismos requisitos Financieros establecidos en el presente estudio, sin embargo, como no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes - RUP, deben presentar sus estados Financieros integrales a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en su idioma original y traducidos al castellano y moneda local, tal como lo establece; la Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Capítulo V Literal B numeral 3 el cual indica "Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"

Nota: Capítulo VI Circular externa No. 17 de 2015

"Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Indicadores Financieros de cada uno de los integrantes que lo conformen.



8.3.2.3.

ANÁLISIS ORGANIZACIONALES

INDICADORES

FINANCIEROS

Y

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2024 de sesenta y ocho (68) empresas con los códigos CIU C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico y G4753 - Comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados así:

NIT	CIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
800150223	G4641	1,19	82%	0,51	53%	10%
800153970	G4641	1,75	60%	1,04	32%	13%
800161656	C1392	1,27	75%	2,88	45%	11%
800167919	G4641	3,36	52%	1,70	29%	14%
811004786	G4641	1,90	56%	1,76	20%	9%
811018613	G4641	1,74	61%	1,20	17%	7%
811018676	G4641	1,56	76%	0,70	29%	7%
816004182	C1392	3,52	39%	3,97	36%	22%
860002119	C1392	1,96	86%	0,28	39%	5%
860037740	G4641	2,48	34%	2,51	29%	19%
890100783	C1392	1,49	48%	1,94	11%	6%
890113508	C1392	2,84	36%	1,21	18%	12%
890204797	G4641	1,17	62%	0,91	19%	7%
890912508	C1392	3,46	29%	3,41	9%	6%
890932279	G4641	1,16	82%	0,90	21%	4%
891411170	C1392	1,51	66%	0,79	17%	6%
900089420	G4641	1,77	52%	0,83	19%	9%
900134273	C1392	1,62	68%	1,36	37%	12%
900299358	G4641	2,09	46%	2,32	34%	19%
900324345	G4641	1,44	60%	0,68	9%	4%
900800220	G4641	0,91	106%	#¡DIV/0!	263%	-15%
800024711	G4641	2,01	49%	#¡DIV/0!	12%	6%
800066571	G4753	3,83	183%	-0,07	2%	-2%
800199349	G4641	3,54	28%	#¡DIV/0!	35%	25%
811028538	G4641	1,43	55%	0,87	29%	13%
830013966	G4641	1,21	62%	3,21	29%	11%
830026496	G4641	3,18	35%	2,36	14%	9%
830037970	G4641	3,02	14%	35,49	3%	3%
830046456	C1392	4,20	40%	1,60	17%	10%
830050882	G4641	2,99	26%	8,76	11%	8%
830065997	G4641	2,80	45%	1,97	19%	11%
830066330	C1392	5,10	28%	-1,20	-2%	-2%
830066542	G4641	3,26	30%	#¡DIV/0!	10%	7%
830067400	C1392	10,71	39%	19,89	9%	5%
830091361	G4641	2,68	32%	1,50	19%	13%



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

NIT	CIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
830091835	G4641	1,45	60%	#¡DIV/0!	16%	6%
830100641	G4641	2,02	51%	#¡DIV/0!	19%	9%
830117247	G4641	1,98	27%	#¡DIV/0!	3%	2%
830117480	G4641	2,39	90%	0,76	32%	3%
830123857	C1392	3,40	35%	5,43	36%	23%
830501636	G4641	1,72	74%	#¡DIV/0!	36%	9%
830503512	G4641	11,18	47%	-0,85	-11%	-6%
860000968	G4641	5,16	17%	#¡DIV/0!	-1%	-1%
860001743	G4641	56,77	0%	-26,22	0%	0%
860033058	G4641	8,15	7%	0,55	1%	1%
860090919	G4641	1,30	73%	1,63	33%	9%
860450430	C1392	0,11	71%	#¡DIV/0!	2%	1%
860505877	G4753	3,47	118%	#¡DIV/0!	42%	-7%
900015175	G4641	4,34	33%	#¡DIV/0!	7%	5%
900078368	G4641	1,94	51%	2,06	19%	9%
900091129	G4641	1,63	68%	1,75	22%	7%
900091585	G4641	3,09	69%	#¡DIV/0!	1%	0%
900153228	G4641	1,27	77%	2,69	18%	4%
900196430	G4641	1,83	54%	7,80	19%	9%
900223868	G4641	2,23	44%	#¡DIV/0!	2%	1%
900225906	G4641	1,30	70%	#¡DIV/0!	1%	0%
900301417	G4641	1,21	71%	11,72	17%	5%
900356068	G4641	1,82	54%	61,54	29%	13%
900387179	G4641	1,66	56%	4,57	17%	8%
900394567	G4641	5,09	60%	1,27	26%	10%
900405901	C1392	1,52	29%	2,70	10%	7%
900446816	G4641	2,62	76%	0,97	46%	11%
900578230	G4753	1,38	49%	#¡DIV/0!	8%	4%
901041001	G4641	2,78	35%	2,66	3%	2%
901242040	C1392	1,42	27%	9,01	24%	18%
901372943	G4641	1,40	70%	0,70	1%	0%
901529331	G4641	1,16	86%	#¡DIV/0!	44%	6%
901537719	G4641	1,09	90%	2,06	115%	11%

Para la aplicación de las medidas estadísticas utilizadas en el análisis financiero y organizacional, la Entidad efectuó una depuración de la muestra con el fin de garantizar la consistencia técnica, representatividad y razonabilidad de los resultados obtenidos. En desarrollo de dicho ejercicio, no se tuvieron en cuenta registros con valores iguales a cero, errores no calculables y datos atípicos identificados dentro de la muestra, toda vez que estos podían generar distorsiones significativas en indicadores estadísticos como la media armónica, media geométrica y desviación estándar.

Desde el punto de vista financiero y estadístico, los valores atípicos corresponden a datos que se alejan considerablemente del comportamiento normal de la muestra y que no reflejan condiciones ordinarias del sector económico analizado.



La inclusión de dichos registros puede alterar artificialmente los resultados, afectando la proporcionalidad y objetividad de los indicadores financieros definidos dentro del proceso contractual.

Así mismo, en el caso de valores iguales a cero o registros con errores técnicos, su utilización impedía la correcta aplicación de operaciones matemáticas y estadísticas, particularmente en medidas como la media geométrica y armónica, las cuales requieren condiciones numéricas positivas y consistentes para su cálculo. En consecuencia, la Entidad consideró técnicamente procedente excluir dichos registros, permitiendo construir una muestra homogénea y representativa del comportamiento financiero real de las empresas analizadas.”

MEDIDA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MÍNIMO	0,11	7%	0,28	1%	1%
MÁXIMO	11,18	90%	11,72	53%	25%
MEDIA ARMÓNICA	1,56	42%	1,29	7%	6%
MEDIA GEOMÉTRICA	2,11	48%	1,75	15%	8%
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	1,95	20%	2,46	12%	5%
MEDIANA	1,94	53%	1,73	19%	9%

8.3.2.4. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

El comité económico define indicador de Liquidez utilizando MEDIANA del indicador de liquidez de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Pasivo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Pasivo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El comité económico tomara el promedio de valor MÁXIMO y MEDIA GEOMETRICA del indicador de endeudamiento de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo Total}{Activo Total} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de



participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) \times \% \text{ de participación} + (Pasivo\ Total\ 2) \times \% \text{ de participación} + \dots}{(Activo\ Total\ 1) \times \text{porcentaje de participación} + (Activo\ Total\ 2) \times \% \text{ de participación} + \dots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico tomará el valor de la MEDIA ARMONICA del indicador de endeudamiento de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R. \text{ DE COBERTURA DE INTERES} = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) \times \% \text{ de participación} + (Utilidad\ Operacional\ (2) \times \% \text{ de participación} + \dots)}{(Gastos\ de\ interes\ (1) \times \% \text{ de participación} + (Gastos\ de\ interes\ (2) \times \% \text{ de participación} + \dots)}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.94	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	69	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1.29	(Veces)

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico tomará el valor de la MEDIA ARMONICA del indicador de endeudamiento de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R. \text{ DEL PATRIMONIO} = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) \times \% \text{ de participación} + (Utilidad\ Operacional\ (2) \times \% \text{ de participación} + \dots)}{(Patrimio\ (1) \times \% \text{ de participación} + (Patrimonio\ (2) \times \% \text{ de participación} + \dots)}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO



El comité económico tomará el valor de la MEDIA ARMONICA del indicador de endeudamiento de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R. \text{ DEL ACTIVO } = \frac{UTILIDAD \text{ OPERACIONAL}}{ACTIVO \text{ TOTAL}} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad \text{ Operacional } (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad \text{ Operacional } (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo \text{ Total } (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo \text{ Total } (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,07	(Veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,06	(Veces)

8.3.2.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme, en el sistema de compras públicas.**

(...)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3. Índices de capacidad financiera.
- 4. Índices de capacidad organizacional.
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

En atención a lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con



el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Pasivo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Pasivo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo Total}{Activo Total} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo Total 1) \times \% \text{ de participación} + (Pasivo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo Total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R. DE COBERTURA DE INTERES = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS DE INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Gastos de interes (1) \times \% \text{ de participación}) + (Gastos de interes (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

En este contexto el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.75	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	75.90	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1,16	(Veces)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

$$R. \text{ DEL PATRIMONIO } = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Patrimonio (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R. \text{ DEL ACTIVO } = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo Total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

En consecuencia el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,063	(Veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,054	(Veces)

8.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA) (PARA TODOS LOS LOTES)

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexas según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran por y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
	FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO
	El proponente deberá acreditar el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las características técnicas exigidas para cada uno de los productos ofertados.
8.4.1.	Deberá anexas las fichas técnicas de los ensambladores (black out, cortina enrollable screen, cortinas sheer elegance screen, con el fin de verificar las características técnicas de los elementos descritos en las especificaciones técnicas.)
	Adicionalmente deben adjuntar a la propuesta FICHA TÉCNICA de la tela antiluido y malla.
8.4.2.	Certificación del FABRICANTE DE LA TELA , para la elaboración de las cortinas hospitalarias antiluido, donde certifique que el



	proveedor es distribuidor directo o autorizado para la comercializar los productos ofertados.
8.4.3.	VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes “RUP” que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE”, la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación: La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación. Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE” del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros: a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente. c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario. <u>Requisitos que debe cumplir el oferente:</u> El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo Cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos: 1. El objeto contractual y/o las actividades contractuales deben acreditar el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA COMPLEMENTO DE HABITACIONES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS (CORTINAS DIVISORIAS, BLACK OUT, CORTINA SCREN, CORTINAS SHER ELEGANCE, CORTINAS PARA BAÑO, TAPETES PARA BAÑO, TUBOS PARA CORTINA DE BAÑO, PELICULAS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS PARA CORTINAS)”. 2. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: El Comité Técnico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información: El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y



clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en el siguiente código:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
52131500	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	13 Tratamiento de ventanas	15 Cortinas y Ropaje

La Experiencia a acreditar por parte del proponente deberá estar registrada en el RUP y deberá contar con al menos uno (1) de los códigos presentados anteriormente.

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
52131500	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	13 Tratamiento de ventanas	15 Cortinas y Ropaje

La Experiencia a acreditar por parte del proponente deberá estar registrada en el RUP y deberá contar con al menos uno (1) de los códigos presentados anteriormente.

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del



	SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: 1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes. 2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a. Nombre de la empresa Contratante. b. Dirección y Teléfono del contratante. c. Nombre del Contratista. d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e. Número del contrato (si tiene). f. Objeto del contrato. g. Lugar de ejecución h. Actividades ejecutadas. Estado del contrato i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k. Valor del contrato. l. Valor ejecutado m. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva. 3. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. 4. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. 5. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. 6. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
--	---



7. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
8. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- 1. Regla de sumatoria:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.
- 2.** La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.
- 3.** Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.
- 4.** Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
- 5.** En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- 6.** Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de



	cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos. 7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos. 8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. 9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el (los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación. NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte. NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato. NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código. NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en
--	---



virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b. Valor del contrato
- c. Objeto total del contrato
- d. Fecha de suscripción e iniciación
- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos pueden tener los siguientes códigos:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
52131500	52 Artículos domésticos, suministros y	13 Tratamiento de ventanas	15 Cortinas y Ropaje



	productos electrónicos de consumo		
--	-----------------------------------	--	--

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	SMMLV
2026	\$ 1.750.905
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$ 1.160.000
2022	\$ 1.000.000
2021	\$ 908.526
2020	\$ 877.803
2019	\$ 828.116
2018	\$ 781.242

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia específica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad se reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.



	NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia específica habilitante del proponente. Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia. NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo. EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera: Los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, podrán acreditar la experiencia mínima exigida mediante cinco (05) contratos adicionales al máximo requerido, siempre que este corresponda a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al cien por setenta (70%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y que hayan sido ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso de selección, con objeto relacionado con: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA COMPLEMENTO DE HABITACIONES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS (CORTINAS DIVISORIAS, BLACK OUT, CORTINA SCREN, CORTINAS SHER ELEGANCE, CORTINAS PARA BAÑO, TAPETES PARA BAÑO, TUBOS PARA CORTINA DE BAÑO, PELICULAS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS PARA CORTINAS)". Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.
--	---

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO



De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan en el anexo denominado “Matriz de Riesgos”.

10. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015)	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y (3) años mas



Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
-----------------------------------	---------------------------------	--	---	--



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS ACUERDO COMERCIAL CON	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y de Servicios características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	PD. Miguel Angel Obando	JEFE UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO	



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-029-2026-HOMIL

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	PD. Omar Sánchez Beltrán	Área de Hotelería-Unidad de Apoyo Logístico	
COMITÉ JURÍDICO	Alejandro Villamizar Torres	PS Abogado. Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO	Juan Carlos Cardenas	Área Gestión Contratos	